

✓ AMAZONAS

1. AMAZONAS / Bagua / Bagua

Derecho: Derechos laborales (de todo régimen, excepto ligados a asistencia humanitaria en general)

Tema: - Remuneraciones, bonificaciones y otros pagos ordinarios (no incluye bonos COVID 19 según perfil profesional de primera línea).

Hallazgo: Sindicato de Trabajadores Obreros Municipales -de la Municipalidad Provincial de Bagua- informó del incumplimiento en el pago de remuneraciones correspondientes a mayo y junio de 2020 -omisión laboral que se agrava en el contexto de emergencia nacional y sanitaria-.

Fuente:- Canales defensoriales de atención ciudadana (telefónico, electrónico, escrito, etc.). / OD AMAZONAS



Acción defensorial, avance y resultado: Se recomendó al Director de la Zona de Trabajo y Promoción de Bagua-Utcubamba -del Gobierno Regional Amazonas- el inicio de acciones de fiscalización conforme a la Ley General de Inspección Laboral y demás normatividad-, con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las obligaciones laborales en la Municipalidad Provincial de Bagua. En adición, los hechos fueron puestos de conocimiento de la Fiscalía Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios - Sede Bagua, en la línea una presunta comisión de hechos delictivos. Se mantiene, entonces, cercano seguimiento a la atención de lo requerido.

Entidad emplazada: Zona de Trabajo y Promoción del Empleo de Bagua-Utcubamba del Gobierno Regional de Amazonas - Director

Estado de la recomendación: Pendiente de atención o implementación/seguimiento

Grupo vulnerable: Ninguno, o -perteneciendo a algún grupo vulnerable- tal condición no motivó directamente la intervención.

2. ÁNCASH / Huaraz / Huaraz

Derecho: Derechos a la educación

Tema: - Acceso, continuidad y calidad de la educación en colegios, institutos, universidades (incluye traslado de matrículas).

Hallazgo: El ciudadano E.L.H.M. informó de la comunicación telefónica de un docente -del segundo grado de primaria de la Institución Educativa La Libertad-, con el anuncio del probable retiro de su hija por un incumplimiento de actividades académicas. Empero, el recurrente sostuvo únicamente contar con un equipo celular, el cual puede compartir con la estudiante recién tras retornar a su domicilio -dada su condición de único económico familiar-.

Fuente:- Canales defensoriales de atención ciudadana (telefónico, electrónico, escrito, etc.). / OD ÁNCASH



Acción defensorial, avance y resultado: Se recomendó a Carlos Ramírez Hinostroza -Director de la Institución Educativa La Libertad- la garantía del servicio educativo a favor de la menor de edad, mediante el otorgamiento de facilidades para la remisión virtual de tareas asignadas por el docente. Tras intervención defensorial, se aseguró la continuidad de la educación de la alumna del segundo grado de primaria, a través del ofrecimiento de mayores plazos de entrega académica.

Entidad emplazada: Institución Educativa La Libertad - Director

Estado de la recomendación: Acogida totalmente

Grupo vulnerable: Persona/s niña/s, niño/s o adolescente/s.

3. ÁNCASH / Huarmey / Huarmey

Derecho: Derechos a los servicios públicos

Tema: - Acceso, continuidad, calidad, etc. de prestación del servicio de saneamiento.

Hallazgo: Toma de conocimiento de que la empresa Sedachimbote S.A. habría restringido la prestación de agua potable en el distrito de Huarmey -por presunto desperfecto en la cámara de bombeo-, habiéndose limitado la continuidad del servicio básico de saneamiento.

Fuente:- Redes sociales (Facebook, Twitter, etc., que no pertenezcan a medios de comunicación social). / OD ÁNCASH

Acción defensorial, avance y resultado: Se sostuvo comunicación con el Ing. Juan Antonio Sono Cabrera -Gerente General de Sedachimbote S.A.-, a quien se le recomendó el restablecimiento del servicio de saneamiento con carácter de urgente -dada la higiene permanente que demanda la vigencia del estado de emergencia nacional y sanitario-. A razón de la intervención defensorial, se garantizó la continuidad de la prestación de agua potable en el distrito de Huarmey.

Entidad emplazada: Sedachimbote S.A. - Gerente General

Estado de la recomendación: Acogida totalmente

Grupo vulnerable: Ninguno, o -perteneciendo a algún grupo vulnerable- tal condición no motivó directamente la intervención.

4. ÁNCASH / Santa / Chimbote

Derecho: Derechos relativos a situaciones de riesgo de grupos, confinados o no, con alto contacto

Tema: - Situaciones de riesgo de contagio para grupos no confinados con alto contacto, en mercados, supermercados y bodegas.

Hallazgo: Toma de conocimiento de que -en el mercado El Progreso- continuaban realizándose operaciones comerciales a pesar de la vigencia de la orden de clausura por un periodo de 30 de días -a razón de la gran

cantidad de vendedores con resultados positivos a la prueba de descarte de COVID 19-. Sumado a ello, se advirtió el incremento del comercio ambulatorio en la calle Constitución, generándose aglomeración de personas sin respeto al distanciamiento social obligatorio.

Fuente:- Canales defensoriales de atención ciudadana (telefónico, electrónico, escrito, etc.). / MOD CHIMBOTE

Acción defensorial, avance y resultado: Se recomendó a la Municipalidad Provincial del Santa la intensificación de operativos de fiscalización al comercio informal de alimentos -tanto al interior del Mercado El Progreso como en los alrededores-, a modo de prevención a la propagación de COVID 19. En función a la intervención defensorial, en coordinación con la Policía Nacional del Perú, el Ministerio Público y la Red Pacífico Norte del Ministerio de Salud; la comuna provincial garantizó la concreción de operativos de fiscalización y reubicación en mercados de naturaleza temporal -como El Acero, La Unión, El Carmen, Miraflores y el Vivero Forestal-.

Entidad emplazada: Municipalidad Provincial del Santa - Alcalde

Estado de la recomendación: Acogida totalmente

Grupo vulnerable: Ninguno, o -perteneciendo a algún grupo vulnerable- tal condición no motivó directamente la intervención.

AYACUCHO

5. AYACUCHO / Huamanga / Andrés Avelino Cáceres

Derecho: Derechos relativos a situaciones de riesgo de grupos, confinados o no, con alto contacto

Tema: - Situaciones de riesgo de contagio para grupos confinados con alto contacto, en establecimientos penales.

Hallazgo: Familiares del interno de iniciales C.H.C. refirieron que presenta síntomas asociados a COVID 19; sin embargo, no recibe evaluación médica ni se le ha practicado la prueba de descarte.

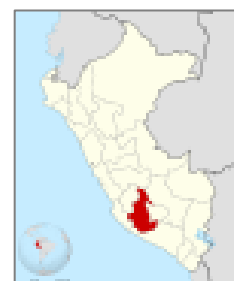
Fuente:- Canales defensoriales de atención ciudadana (telefónico, electrónico, escrito, etc.). / OD AYACUCHO

Acción defensorial, avance y resultado: Se recomendó al Director del Establecimiento Penitenciario de Ayacucho la gestión de acciones para la evaluación médica de la persona privada de libertad y -de corresponder- para la práctica de la prueba de descarte de COVID 19. Se mantiene, entonces, cercano seguimiento a la implementación de la recomendación efectuada.

Entidad emplazada: Establecimiento Penitenciario de Ayacucho - Director

Estado de la recomendación: Pendiente de atención o implementación/seguimiento

Grupo vulnerable: Persona/as privada de libertad



6. AYACUCHO / Huamanga / Andrés Avelino Cáceres

Derecho: Derechos relativos a situaciones de riesgo de grupos, confinados o no, con alto contacto

Tema: - Situaciones de riesgo de contagio para grupos confinados con alto contacto, en establecimientos penales.

Hallazgo: Familiares del interno de iniciales E.V.C. refirieron que presenta síntomas asociados a COVID 19; sin embargo, no recibe evaluación médica ni se le ha practicado la prueba de descarte.

Fuente:- Canales defensoriales de atención ciudadana (telefónico, electrónico, escrito, etc.). / OD AYACUCHO

Acción defensorial, avance y resultado: Se recomendó al Director del Establecimiento Penitenciario de Ayacucho la gestión de acciones para la evaluación médica de la persona privada de libertad y -de corresponder- para la práctica de la prueba de descarte de COVID 19. Se mantiene, entonces, cercano seguimiento a la implementación de la recomendación efectuada.

Entidad emplazada: Establecimiento Penitenciario de Ayacucho - Director
Estado de la recomendación: Pendiente de atención o implementación/seguimiento
Grupo vulnerable: Persona/as privada de libertad

7. AYACUCHO / Huamanga / Andrés Avelino Cáceres

Derecho: Derechos relativos a situaciones de riesgo de grupos, confinados o no, con alto contacto
Tema: - Situaciones de riesgo de contagio para grupos confinados con alto contacto, en establecimientos penales.

Hallazgo: Familiares del interno de iniciales Z.M.C.L. refirieron que presenta síntomas asociados a COVID 19; sin embargo, no recibe evaluación médica ni se le ha practicado la prueba de descarte.

Fuente:- Canales defensoriales de atención ciudadana (telefónico, electrónico, escrito, etc.). / OD AYACUCHO

Acción defensorial, avance y resultado: Se recomendó al Director del Establecimiento Penitenciario de Ayacucho la gestión de acciones para la evaluación médica de la persona privada de libertad y -de corresponder- para la práctica de la prueba de descarte de COVID 19. Se mantiene, entonces, cercano seguimiento a la implementación de la recomendación efectuada.

Entidad emplazada: Establecimiento Penitenciario de Ayacucho - Director
Estado de la recomendación: Pendiente de atención o implementación/seguimiento

Grupo vulnerable: Persona/as privada de libertad

8. AYACUCHO / Huamanga / Andrés Avelino Cáceres

Derecho: Derechos relativos a situaciones de riesgo de grupos, confinados o no, con alto contacto
Tema: - Situaciones de riesgo de contagio para grupos confinados con alto contacto, en establecimientos penales.

Hallazgo: Familiares del interno de iniciales A.E.C.L. refirieron que presenta síntomas asociados a COVID 19; sin embargo, no recibe evaluación médica ni se le ha practicado la prueba de descarte.

Fuente:- Canales defensoriales de atención ciudadana (telefónico, electrónico, escrito, etc.). / OD AYACUCHO

Acción defensorial, avance y resultado: Se recomendó al Director del Establecimiento Penitenciario de Ayacucho la gestión de acciones para la evaluación médica de la persona privada de libertad y -de corresponder- para la práctica de la prueba de descarte de COVID 19. Se mantiene, entonces, cercano seguimiento a la implementación de la recomendación efectuada.

Entidad emplazada: Establecimiento Penitenciario de Ayacucho - Director
Estado de la recomendación: Pendiente de atención o implementación/seguimiento

Grupo vulnerable: Persona/s privada/s de libertad.

9. AYACUCHO / Huamanga / Andrés Avelino Cáceres

Derecho: Derechos relativos a situaciones de riesgo de grupos, confinados o no, con alto contacto
Tema: - Situaciones de riesgo de contagio para grupos confinados con alto contacto, en establecimientos penales.

Hallazgo: Familiares del interno de iniciales L.S.E.C. refirieron que presenta síntomas asociados a COVID 19; sin embargo, no recibe evaluación médica ni se le ha practicado la prueba de descarte.

Fuente:- Canales defensoriales de atención ciudadana (telefónico, electrónico, escrito, etc.). / OD AYACUCHO

Acción defensorial, avance y resultado: Se recomendó al Director del Establecimiento Penitenciario de Ayacucho la gestión de acciones para la evaluación médica de la persona privada de libertad y -de corresponder- para la práctica de la prueba de descarte de COVID 19. Se mantiene, entonces, cercano seguimiento a la implementación de la recomendación efectuada.

Entidad emplazada: Establecimiento Penitenciario de Ayacucho - Director

Estado de la recomendación: Pendiente de atención o implementación/seguimiento

Grupo vulnerable: Persona/s privada/s de libertad.

10. AYACUCHO / Huamanga / Andrés Avelino Cáceres

Derecho: Derechos relativos a situaciones de riesgo de grupos, confinados o no, con alto contacto

Tema: - Situaciones de riesgo de contagio para grupos confinados con alto contacto, en establecimientos penales.

Hallazgo: Familiares del interno de iniciales E.G.L. refirieron que presenta síntomas asociados a COVID 19; sin embargo, no recibe evaluación médica ni se le ha practicado la prueba de descarte.

Fuente:- Canales defensoriales de atención ciudadana (telefónico, electrónico, escrito, etc.). / OD AYACUCHO

Acción defensorial, avance y resultado: Se recomendó al Director del Establecimiento Penitenciario de Ayacucho la gestión de acciones para la evaluación médica de la persona privada de libertad y -de corresponder- para la práctica de la prueba de descarte de COVID 19. Se mantiene, entonces, cercano seguimiento a la implementación de la recomendación efectuada.

Entidad emplazada: Establecimiento Penitenciario de Ayacucho - Director

Estado de la recomendación: Pendiente de atención o implementación/seguimiento

Grupo vulnerable: Persona/s privada/s de libertad.

11. AYACUCHO / Huamanga / Andrés Avelino Cáceres

Derecho: Derechos relativos a situaciones de riesgo de grupos, confinados o no, con alto contacto

Tema: - Situaciones de riesgo de contagio para grupos confinados con alto contacto, en establecimientos penales.

Hallazgo: Familiares del interno de iniciales R.J.G.G. refirieron que presenta síntomas asociados a COVID 19; sin embargo, no recibe evaluación médica ni se le ha practicado la prueba de descarte.

Fuente:- Canales defensoriales de atención ciudadana (telefónico, electrónico, escrito, etc.). / OD AYACUCHO

Acción defensorial, avance y resultado: Se recomendó al Director del Establecimiento Penitenciario de Ayacucho la gestión de acciones para la evaluación médica de la persona privada de libertad y -de corresponder- para la práctica de la prueba de descarte de COVID 19. Se mantiene, entonces, cercano seguimiento a la implementación de la recomendación efectuada.

Entidad emplazada: Establecimiento Penitenciario de Ayacucho - Director

Estado de la recomendación: Pendiente de atención o implementación/seguimiento

Grupo vulnerable: Persona/s privada/s de libertad.

12. AYACUCHO / Huamanga / Andrés Avelino Cáceres

Derecho: Derechos relativos a situaciones de riesgo de grupos, confinados o no, con alto contacto

Tema: - Situaciones de riesgo de contagio para grupos confinados con alto contacto, en establecimientos penales.

Hallazgo: Familiares del interno de iniciales M.S.C. refirieron que presenta síntomas asociados a COVID 19; sin embargo, no recibe evaluación médica ni se le ha practicado la prueba de descarte.

Fuente:- Canales defensoriales de atención ciudadana (telefónico, electrónico, escrito, etc.). / OD AYACUCHO

Acción defensorial, avance y resultado: Se recomendó al Director del Establecimiento Penitenciario de Ayacucho la gestión de acciones para la evaluación médica de la persona privada de libertad y -de corresponder- para la práctica de la prueba de descarte de COVID 19. Se mantiene, entonces, cercano seguimiento a la implementación de la recomendación efectuada.

Entidad emplazada: Establecimiento Penitenciario de Ayacucho - Director

Estado de la recomendación: Pendiente de atención o implementación/seguimiento

Grupo vulnerable: Persona/s privada/s de libertad.

13. AYACUCHO / Huamanga / Andrés Avelino Cáceres

Derecho: Derechos relativos a situaciones de riesgo de grupos, confinados o no, con alto contacto

Tema: - Situaciones de riesgo de contagio para grupos confinados con alto contacto, en establecimientos penales.

Hallazgo: Familiares del interno de iniciales R.P.H. refirieron que presenta síntomas asociados a COVID 19; sin embargo, no recibe evaluación médica ni se le ha practicado la prueba de descarte.

Fuente:- Canales defensoriales de atención ciudadana (telefónico, electrónico, escrito, etc.). / OD AYACUCHO

Acción defensorial, avance y resultado: Se recomendó al Director del Establecimiento Penitenciario de Ayacucho la gestión de acciones para la evaluación médica de la persona privada de libertad y -de corresponder- para la práctica de la prueba de descarte de COVID 19. Se mantiene, entonces, cercano seguimiento a la implementación de la recomendación efectuada.

Entidad emplazada: Establecimiento Penitenciario de Ayacucho - Director

Estado de la recomendación: Pendiente de atención o implementación/seguimiento

Grupo vulnerable: Persona/s privada/s de libertad.

14. AYACUCHO / Huamanga / Ayacucho

Derecho: Derecho a la salud (excepto situaciones de riesgo de grupos, confinados o no, con alto contacto)

Tema: - Pruebas de descarte (excepto para retorno humanitario interno e internacional). [Incluye casos de corrupción].

Hallazgo: Toma de conocimiento de que la Dirección Regional de Salud Ayacucho y el Seguro Social de Salud (EsSalud) Ayacucho no habrían atendido el requerimiento de práctica de pruebas de descarte a COVID 19, respecto del personal de la agencia del Banco de la Nación en Ayacucho. Un total de 18 personas había sido sometido a asilamiento social durante 14 días -vencido el 2 de junio-. Empero, se imposibilita su retorno laboral efectivo sin la garantía de una condición negativa al coronavirus -teniéndose que únicamente tres personas se hacen cargo de las ventanillas de atención a la ciudadanía-.

Fuente:- Comunicaciones de autoridades, funcionarios/as o servidores/as públicos. / OD AYACUCHO

Acción defensorial, avance y resultado: Se recomendó a la Dirección Regional de Salud Ayacucho, así como el Seguro Social de Salud Ayacucho, la coordinada aplicación de pruebas de descarte de COVID 19, a favor de 18 integrantes de la fuerza laboral de la agencia del Banco de la Nación en Ayacucho. Tras intervención defensorial, la Dirección Regional de Salud de Ayacucho cumplió efectivamente con la práctica requerida, habiéndose facilitado la pronta restitución de la atención a la ciudadanía al 100% de personal disponible.

Entidad emplazada: Dirección Regional de Salud Ayacucho / Seguro Social de Salud (EsSalud) Ayacucho - Director / Director

Estado de la recomendación: Acogida totalmente

Grupo vulnerable: Ninguno, o -perteneciendo a algún grupo vulnerable- tal condición no motivó directamente la intervención.

15. AYACUCHO / Huamanga / Huamanga

Derecho: Derechos laborales (de todo régimen, excepto ligados a asistencia humanitaria en general)

Tema: - Remuneraciones, bonificaciones y otros pagos ordinarios (no incluye bonos COVID 19 según perfil profesional de primera línea).

Hallazgo: Advertencia de falta de pago -desde abril de 2020- a grupo de docentes contratados para prestar servicios educativos en el Instituto Manuel Antonio Hiero Pozo; a pesar de haberse dado la remisión del informe de cumplimiento de actividades hacia la Dirección Regional de Educación Ayacucho.

Fuente:- Canales defensoriales de atención ciudadana (telefónico, electrónico, escrito, etc.). / OD AYACUCHO

Acción defensorial, avance y resultado: Se recomendó a la Dirección Regional de Ayacucho la regularización del abono de contraprestaciones, a favor de la plana docente del Instituto Manuel Antonio Hiero Pozo. A razón de la intervención defensorial, se obtuvo la efectiva inclusión del grupo de docentes en la planilla regional adicional de pago, a partir del 1 de junio.

Entidad emplazada: Dirección Regional de Educación Ayacucho - Director

Estado de la recomendación: Acogida totalmente

Grupo vulnerable: Ninguno, o -perteneciendo a algún grupo vulnerable- tal condición no motivó directamente la intervención.

16. AYACUCHO / Lucanas / Puquio

Derecho: Derechos relativos a situaciones de riesgo de grupos, confinados o no, con alto contacto

Tema: - Situaciones de riesgo de contagio para grupos no confinados con alto contacto, en situación de calle.

Hallazgo: Identificación de un grupo de personas en situación de calle en Puquio -como la ciudadana M., con presunta discapacidad mental-, sin acceso a alimentación, alojamiento ni salud a pesar del contexto del vigente estado de emergencia nacional y sanitaria.

Fuente:- Comunicaciones de autoridades, funcionarios/as o servidores/as públicos. / MOD PUQUIO

Acción defensorial, avance y resultado: En reunión multisectorial, se recomendó a la Municipalidad Provincial de Lucanas la implementación de hogares protegidos o albergues de refugio temporal -a favor de las personas con discapacidad mental en situación de calle-. Además, se requirió la intervención del Centro de Salud Mental Comunitario de Rukanas y el Hospital de Puquio, para garantizar la atención integral de la salud de la señora M. En mérito de la recomendación formulada, la autoridad edil se comprometió a implementar un albergue de refugio temporal -ubicado en la Avenida Mariscal Castilla de Puquio-, el cual albergará a la afectada; al tiempo de que las autoridades sanitarias expresaron también su disposición para dotarle de alimentación y salud.

Entidad emplazada: Municipalidad Provincial de Lucanas / Centro de Salud Mental Comunitario de Rukanas / Hospital de Puquio - Alcalde / Director / Director

Estado de la recomendación: Acogida parcialmente

Grupo vulnerable: Persona/s con discapacidad.



17. CALLAO / Callao / Callao

Derecho: Derecho a la integridad personal

Tema: - Operatividad del servicio de seguridad ciudadana (policial y municipal).

Hallazgo: Ciudadana sostuvo que -en las inmediaciones de su vivienda, en la cuadra 4 del Jirón Apurímac- se aglomerarían personas incumpliendo medidas de bioseguridad -en el marco de la prevención de contagio de COVID 19- y -además- exponiéndose a situaciones de preocupante inseguridad ciudadana.

Fuente:- Canales defensoriales de atención ciudadana (telefónico, electrónico, escrito, etc.). / OD CALLAO



Acción defensorial, avance y resultado: Se mantuvo comunicación urgente con la Comisaría del Callao, a fin de coordinar la intensificación de operativos de patrullaje en las zonas del Cercado del Callao. A razón de la

intervención defensorial, se obtuvo la efectiva cobertura del servicio de seguridad ciudadana -incluidas las cuadras del Jirón Apurímac-.

Entidad emplazada: Comisaría del Callao - Comisario

Estado de la recomendación: Acogida totalmente

Grupo vulnerable: Ninguno, o -perteneciendo a algún grupo vulnerable- tal condición no motivó directamente la intervención.



18. CUSCO / Cusco / Cusco

Derecho: Derecho a la salud (excepto situaciones de riesgo de grupos, confinados o no, con alto contacto)

Tema: - Equipos e insumos médicos, y medicamentos en establecimientos de salud. [Incluye casos de corrupción].

Hallazgo: Toma de conocimiento de que -en la región Cusco- únicamente se cuenta con 15 camas de cuidados intensivos para la atención de COVID 19 -cantidad insuficiente ante el reciente aumento de casos positivos de condición crítica-.

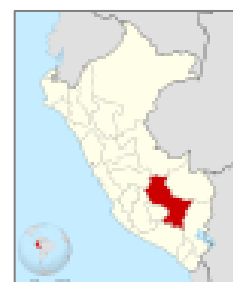
Fuente:- Comunicaciones de autoridades, funcionarios/as o servidores/as públicos. / OD CUSCO

Acción defensorial, avance y resultado: Se cursó el Oficio N° 471-2020-DP/OD-CUSCO al Gobernador Regional del Cusco -Jean Paul Benavente García-, habiéndosele recomendado la realización de gestiones urgentes para asegurar el incremento de camas de Unidades de Cuidados Intensivos -debidamente equipadas-, en los hospitales de la región. Se mantiene, entonces, cercano seguimiento a la atención de lo requerido.

Entidad emplazada: Gobierno Regional de Cusco - Gobernador

Estado de la recomendación: Pendiente de atención o implementación/seguimiento

Grupo vulnerable: Ninguno, o -perteneciendo a algún grupo vulnerable- tal condición no motivó directamente la intervención.



19. CUSCO / Cusco / Cusco

Derecho: Derecho a la salud (excepto situaciones de riesgo de grupos, confinados o no, con alto contacto)

Tema: - Otro (organización administrativa en general para la atención en salud).

Hallazgo: Necesidad de que -en la región Cusco, con un total de ocho pueblos indígenas epidemiológicamente diferenciados y de vulnerabilidad extrema- se cuente con un Comando COVID 19 Indígena Regional de Cusco, conforme al documento técnico "Orientaciones para la Conformación y Funcionamiento de los Comandos COVID 19 Indígena a nivel regional" -aprobado por Resolución Ministerial N° 386-2020-MINSA-.

Fuente:- Otra (de oficio) / OD CUSCO

Acción defensorial, avance y resultado: Se cursó el Oficio N° 466-2020-DP/OD-CUSCO al Gobernador Regional del Cusco -Jean Paul Benavente García-, habiéndosele recomendado la Conformación del Comando COVID 19 Indígena Regional de Cusco, así como la convocatoria a actores e instituciones competentes, con la máxima brevedad posible. Se mantiene, entonces, cercano seguimiento a la atención de lo requerido.

Entidad emplazada: Gobierno Regional de Cusco - Gobernador

Estado de la recomendación: Pendiente de atención o implementación/seguimiento

Grupo vulnerable: Persona/s indígena/s.

20. HUÁNUCO / Leoncio Prado / Hermilio Valdizán

Derecho: Derechos relativos a situaciones de riesgo de grupos, confinados o no, con alto contacto

Tema: - Situaciones de riesgo de contagio para grupos no confinados con alto contacto, en mercados, supermercados y bodegas.

Hallazgo: En monitoreo al distrito de Hermilio Valdizán, se advirtió el creciente comercio de alimentos en centros de abastos y alrededores, que no guardan las medidas de higiene y de salubridad, exponiendo -así- a riesgo la salud de las personas con la propagación de COVID 19.

Fuente:- Otra (de oficio) / MOD TINGO MARÍA



Acción defensorial, avance y resultado: Mediante Oficio Múltiple N° 21-2020-DP-OD-HNCO/MOD-TM, se recomendó al alcalde de la Municipalidad Distrital de Hermilio Valdizán la implementación y refuerzo de las medidas de higiene y saneamiento -que comprenden, sobre todo, acciones de limpieza y desinfección de los centros de abastos-, a fin de que se cumpla con los protocolos de seguridad y salubridad para prevenir la propagación de COVID 19. Del mismo modo, se requirió la disposición de acciones de fiscalización para controlar el comercio ambulatorio en calles aledañas a los mercados, y verificar el respeto del distanciamiento social -tanto entre puestos de ventas, como entre los consumidores-, teniendo en cuenta el aforo y observando que las personas que manipule alimentos, pues, utilice ropa de protección blanca, gorras, mascarillas y guantes, en concordancia con lo establecido en el Decreto Supremo N° 83-2020-PCM. En atención a la recomendación, el alcalde de la Municipalidad Distrital de Hermilio Valdizán comunicó la implementación y reforzamiento de acciones de limpieza y desinfección en los centros de abastos de la zona -consistente en la fumigación, instalación de lavamanos en los comercios, y desinfección en calles y avenidas-.

Entidad emplazada: Municipalidad Distrital de Hermilio Valdizán - Alcalde

Estado de la recomendación: Acogida totalmente

Grupo vulnerable: Ninguno, o -perteneciendo a algún grupo vulnerable- tal condición no motivó directamente la intervención.

21. HUÁNUCO / Leoncio Prado / Mariano Dámaso Bearún

Derecho: Derechos relativos a situaciones de riesgo de grupos, confinados o no, con alto contacto

Tema: - Situaciones de riesgo de contagio para grupos no confinados con alto contacto, en mercados, supermercados y bodegas.

Hallazgo: En monitoreo al distrito de Mariano Dámaso Beraún, se advirtió el creciente comercio de alimentos en centros de abastos y alrededores, que no guardan las medidas de higiene y de salubridad, exponiendo -así- a riesgo la salud de las personas con la propagación de COVID 19.

Fuente:- Otra (de oficio) / MOD TINGO MARÍA

Acción defensorial, avance y resultado: Mediante Oficio Múltiple N° 21-2020-DP-OD-HNCO/MOD-TM, se recomendó al alcalde de la Municipalidad Distrital de Mariano Dámaso Beraún la implementación y refuerzo de las medidas de higiene y saneamiento -que comprenden, sobre todo, acciones de limpieza y desinfección de los centros de abastos-, a fin de que se cumpla con los protocolos de seguridad y salubridad para prevenir la propagación de COVID 19. Del mismo modo, se requirió la disposición de acciones de fiscalización para controlar el comercio ambulatorio en calles aledañas a los mercados, y verificar el respeto del distanciamiento social -tanto entre puestos de ventas, como entre los consumidores-, teniendo en cuenta el aforo y observando que las personas que manipule alimentos, pues, utilice ropa de protección blanca, gorras, mascarillas y guantes, en concordancia con lo establecido en el Decreto Supremo N° 83-2020-PCM. En atención a la recomendación, el alcalde de la Municipalidad Distrital de Mariano Dámaso Beraún comunicó la implementación y reforzamiento

de acciones de limpieza y desinfección en los centros de abastos de la zona -consistente en la fumigación, instalación de lavamanos en los comercios, y desinfección en calles y avenidas-.

Entidad emplazada: Municipalidad Distrital de Mariano Dámaso Beraún - Alcalde

Estado de la recomendación: Acogida totalmente

Grupo vulnerable: Ninguno, o -perteneciendo a algún grupo vulnerable- tal condición no motivó directamente la intervención.



22. JUNÍN / Huancayo / Sicaya

Derecho: Derechos relativos a situaciones de riesgo de grupos, confinados o no, con alto contacto

Tema: - Situaciones de riesgo de contagio para grupos confinados con alto contacto, en albergues, orfanatos, geriátricos y psiquiátricos.

Hallazgo: Necesidad de supervisión de las condiciones de niños, niñas y adolescentes (NNA) albergados en la Aldea Infantil SOS Huancayo -en el marco de la vigencia del estado de emergencia nacional y sanitaria-.

Fuente:- Otra (de oficio) / OD JUNÍN

Acción defensorial, avance y resultado: Mediante Oficio N° 0348-2020-DP/OD-JUNÍN, se recomendó la prestación de apoyo y capacitación al personal que trabaja con NNA -en la línea de soporte emocional y orientación para sobrellevar las condiciones de aislamiento social-; la coordinación con centros de salud respecto de la atención preventiva de NNA albergados; la creación de condiciones físicas para el aislamiento de eventuales casos de COVID 19; así como la vigilancia y fortalecimiento de medidas de bioseguridad. A través de la Carta N° 120-DP-JCA-AISOSHYO-20, el Director de la Aldea Infantil SOS Huancayo comunicó la efectiva implementación integral de medidas externas e internas, con la finalidad de salvaguardar a NNA albergados.

Entidad emplazada: Aldea Infantil SOS Huancayo - Director

Estado de la recomendación: Acogida totalmente

Grupo vulnerable: Persona/s niña/s, niño/s o adolescente/s.



23. JUNÍN / La Oroya / Yauli

Derecho: Derechos relativos a situaciones de riesgo de grupos, confinados o no, con alto contacto

Tema: - Situaciones de riesgo de contagio para grupos confinados con alto contacto, en establecimientos penales.

Hallazgo: Necesidad de supervisión de las condiciones de personas privadas de libertad internadas en el Establecimiento Penitenciario de La Oroya -en el marco de la vigencia del estado de emergencia nacional y sanitaria-.

Fuente:- Otra (de oficio) / OD JUNÍN

Acción defensorial, avance y resultado: Mediante Oficio N° 0297-2020-DP/OD-JUNÍN, se recomendó la gestión - ante el sector salud- de la prestación de atenciones preventivas y de control de COVID 19; así como la implementación de estrategias de refuerzo a las atenciones ofrecidas en el área de salud del propio recinto. Mediante Oficio N° 063-2020-INPE/20-417-DIR, el Director del Establecimiento Penitenciario de La Oroya comunicó la efectiva implementación integral de medidas externas e internas, con la finalidad de salvaguardar a las personas privadas de libertad recluidas.

Entidad emplazada: Establecimiento Penitenciario La Oroya - Director

Estado de la recomendación: Acogida totalmente

Grupo vulnerable: Persona/s privada/s de libertad.

24. JUNÍN / Satipo / Coviriali

Derecho: Derechos relativos a situaciones de riesgo de grupos, confinados o no, con alto contacto

Tema: - Situaciones de riesgo de contagio para grupos no confinados con alto contacto, en mercados, supermercados y bodegas.

Hallazgo: Toma de conocimiento de que la Municipalidad Distrital de Coviriali no habría verificado la implementación de condiciones de salubridad en bodegas -en la línea de prevención de la proliferación de COVID 19-.

Fuente:- Redes sociales (Facebook, Twitter, etc., que no pertenezcan a medios de comunicación social). / MOD SATIPO

Acción defensorial, avance y resultado: Se recomendó al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Coviriali -a través del Oficio N° 0059-2020-DP/OD-JUNÍN/MOD-SAT- la verificación de la implementación de condiciones de salubridad en bodegas del distrito. A través del Oficio N° 021-2020-GM/MDC, la corporación edil informó que las 24 bodegas -dentro de competencia territorial- fueron efectivamente supervisadas -en coordinación con el Ejército Peruano, Sub Prefectura, Sub Gerencia de Servicios Públicos y la Microred de Salud-.

Entidad emplazada: Municipalidad Distrital de Coviriali - Alcalde

Estado de la recomendación: Acogida totalmente

Grupo vulnerable: Ninguno, o -perteneciendo a algún grupo vulnerable- tal condición no motivó directamente la intervención.

25. JUNÍN / Satipo / Llaylla

Derecho: Derechos relativos a situaciones de riesgo de grupos, confinados o no, con alto contacto

Tema: - Situaciones de riesgo de contagio para grupos no confinados con alto contacto, en mercados, supermercados y bodegas.

Hallazgo: Toma de conocimiento de que la Municipalidad Distrital de Llaylla no habría verificado la implementación de condiciones de salubridad en bodegas -en la línea de prevención de la proliferación de COVID 19-.

Fuente:- Redes sociales (Facebook, Twitter, etc., que no pertenezcan a medios de comunicación social). / MOD SATIPO

Acción defensorial, avance y resultado: Se recomendó al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Llaylla -a través del Oficio N° 0060-2020-DP/OD-JUNÍN/MOD-SAT- la verificación de la implementación de condiciones de salubridad en bodegas del distrito. A través del Oficio N° 064-2020-A/MDLL, la corporación edil informó de la aprobación de la Ordenanza Municipal N° 003-20-CM/MDLL, que ordena la efectiva implementación de protocolos de bioseguridad.

Entidad emplazada: Municipalidad Distrital de Llaylla - Alcalde

Estado de la recomendación: Acogida totalmente

Grupo vulnerable: Ninguno, o -perteneciendo a algún grupo vulnerable- tal condición no motivó directamente la intervención.

26. JUNÍN / Satipo / Mazamari

Derecho: Derechos relativos a situaciones de riesgo de grupos, confinados o no, con alto contacto

Tema: - Situaciones de riesgo de contagio para grupos no confinados con alto contacto, en mercados, supermercados y bodegas.

Hallazgo: Toma de conocimiento de que la Municipalidad Distrital de Mazamari no habría verificado la implementación de condiciones de salubridad en mercados y bodegas -en la línea de prevención de la proliferación de COVID 19-.

Fuente:- Redes sociales (Facebook, Twitter, etc., que no pertenezcan a medios de comunicación social). / MOD SATIPO

Acción defensorial, avance y resultado: Se recomendó al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Mazamari -a través del Oficio N° 0056-2020-DP/OD-JUNÍN/MOD-SAT- la verificación de la implementación de condiciones

de salubridad en mercados y bodegas del distrito. A través del Oficio N° 302-2020-A/MDM, la corporación edil informó de la efectiva supervisión, limpieza y desinfección de los establecimientos de abastecimiento abiertos al público -en coordinación con el Ejército Peruano, Policía Nacional del Perú y establecimientos de salud de la zona territorial-.

Entidad emplazada: Municipalidad Distrital de Mazamari - Alcalde

Estado de la recomendación: Acogida totalmente

Grupo vulnerable: Ninguno, o -perteneciendo a algún grupo vulnerable- tal condición no motivó directamente la intervención.

27. JUNÍN / Satipo / Pangoa

Derecho: Derechos relativos a situaciones de riesgo de grupos, confinados o no, con alto contacto

Tema: - Situaciones de riesgo de contagio para grupos no confinados con alto contacto, en mercados, supermercados y bodegas.

Hallazgo: Toma de conocimiento de que la Municipalidad Distrital de Pangoa no habría verificado la implementación de condiciones de salubridad en mercados y bodegas -en la línea de prevención de la proliferación de COVID 19-.

Fuente:- Redes sociales (Facebook, Twitter, etc., que no pertenezcan a medios de comunicación social). / MOD SATIPO

Acción defensorial, avance y resultado: Se recomendó al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pangoa -a través del Oficio N° 0058-2020-DP/OD-JUNÍN/MOD-SAT- la verificación de la implementación de condiciones de salubridad en mercados y bodegas del distrito. A través del Oficio N° 019-2020-GDE/MDP, la corporación edil informó de la aprobación de la Ordenanza Municipal N° 214-20-CM/MDP, que ordena la efectiva implementación de protocolos de bioseguridad.

Entidad emplazada: Municipalidad Distrital de Pangoa - Alcalde

Estado de la recomendación: Acogida totalmente

Grupo vulnerable: Ninguno, o -perteneciendo a algún grupo vulnerable- tal condición no motivó directamente la intervención.

28. JUNÍN / Satipo / Río Negro

Derecho: Derechos relativos a situaciones de riesgo de grupos, confinados o no, con alto contacto

Tema: - Situaciones de riesgo de contagio para grupos no confinados con alto contacto, en mercados, supermercados y bodegas.

Hallazgo: Toma de conocimiento de que la Municipalidad Distrital de Río Negro no habría verificado la implementación de condiciones de salubridad en mercados y bodegas -en la línea de prevención de la proliferación de COVID 19-.

Fuente:- Redes sociales (Facebook, Twitter, etc., que no pertenezcan a medios de comunicación social). / MOD SATIPO

Acción defensorial, avance y resultado: Se recomendó a la Alcaldesa de la Municipalidad Distrital de Río Negro - a través del Oficio N° 0057-2020-DP/OD-JUNÍN/MOD-SAT- la verificación de la implementación de condiciones de salubridad en mercados y bodegas del distrito. A través del Oficio N° 01-2020-SGSM-GDAE/MDRN, la corporación edil informó de la aprobación del Decreto de Alcaldía N° 003-2020-MDRN, que ordena la efectiva implementación de protocolos de bioseguridad; así como la ejecución de supervisiones -en coordinación con la Policía Nacional del Perú, Ministerio Público y establecimientos de salud de la zona territorial-.

Entidad emplazada: Municipalidad Distrital de Río Negro - Alcaldesa

Estado de la recomendación: Acogida totalmente

Grupo vulnerable: Ninguno, o -perteneciendo a algún grupo vulnerable- tal condición no motivó directamente la intervención.

29. LA LIBERTAD / Sánchez Carrión / Cochorco

Derecho: Derechos a la educación

Tema: - Acceso, continuidad y calidad de la educación en colegios, institutos, universidades (incluye traslado de matrículas).

Hallazgo: Miembros de la Institución Educativa Rafael Larco Hoyle -del Caserío de Chagualito, distrito de Cochorco, provincia de Sánchez Carrión- requirieron la instalación de una antena de internet que facilite el desarrollo de las clases no presenciales.

Fuente:- Medios de comunicación social (escrito, radial, televisivo, etc.). / OD LA LIBERTAD



Acción defensorial, avance y resultado: Se requirió información al Gerente Regional de Educación de La Libertad y al Director de la Unidad Gestión Educativa Local (UGEL) Sánchez Carrión, sobre la conectividad en telecomunicaciones en los caseríos de Chagualito y La Viña, del distrito de Cochorco. A la razón de la intervención, se confirmó la desconexión técnica a internet, radio y televisión en ambos territorios. Ante ello, se han coordinado medidas de acceso a señales de radio de frecuencia modulada (FM), a través de diversas modalidades (convenios gratuitos y contrataciones onerosas). Sin embargo, aún no resulta posible la conectividad en la zona porque, geográficamente, los caseríos se ubican en la ribera del río Marañón (zona baja). Se mantiene, entonces, cercano seguimiento a la atención de la situación.

Entidad emplazada: Gerencia Regional de Educación de La Libertad / Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) Sánchez Carrión - Gerente Regional / Director

Estado de la recomendación: Pendiente de atención o implementación/seguimiento

Grupo vulnerable: Persona/s niña/s, niño/s o adolescente/s.

30. LA LIBERTAD / Trujillo / Trujillo

Derecho: Derechos a los servicios públicos

Tema: - Acceso, continuidad, calidad, etc. de prestación del servicio de transporte público.

Hallazgo: Toma de conocimiento de la reciente dación de la Ordenanza Municipal N° 023-2020-MPT, que regula la circulación restringida del servicio de transporte público en la provincia de Trujillo, a través de la fijación de un porcentaje de flota del servicio de transporte que no resultaría acorde con la demanda provincial -aparatándose presuntamente del marco normativo nacional-.

Fuente:- Canales defensoriales de atención ciudadana (telefónico, electrónico, escrito, etc.). / OD LA LIBERTAD

Acción defensorial, avance y resultado: Ante el reconocimiento de la Gerente de Transportes y Comunicaciones de la Municipalidad Provincial de Trujillo -Jésica Flores-, respecto de la efectiva omisión en valorar sus informes técnicos y legales de la oferta y demanda de transportes públicos en Trujillo; se recomendó al Alcalde la urgente evaluación de la Ordenanza Municipal N° 023-2020-MPT y -en consecuencia- la adopción de correctivos de conformidad con el artículo 8° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972. Se mantiene, entonces, cercano seguimiento a la atención de la situación.

Entidad emplazada: Municipalidad Provincial de Trujillo - Alcalde

Estado de la recomendación: Pendiente de atención o implementación/seguimiento

Grupo vulnerable: Ninguno, o -perteneciendo a algún grupo vulnerable- tal condición no motivó directamente la intervención.



LAMBAYEQUE

31. LAMBAYEQUE / Chiclayo / Chiclayo

Derecho: Derecho a la salud (excepto situaciones de riesgo de grupos, confinados o no, con alto contacto)

Tema: - Atención de otras especialidades médicas (distintas a COVID 19).

Hallazgo: Ciudadana recurrente requirió una urgente intervención del personal médico especializado en el Departamento de Cardiología del Hospital Almanzor Aguinaga; toda vez que -a pesar de su agitación, y dolor pectoral y de brazo izquierdo- únicamente se le practicó un electrocardiograma, y recetó analgésico y desinflamatorio.

Fuente:- Canales defensoriales de atención ciudadana (telefónico, electrónico, escrito, etc.). / OD LAMBAYEQUE



Acción defensorial, avance y resultado: Se gestionó con el Gerente Clínico y el Servicio de Cardiología del Hospital Almanzor Aguinaga la atención inmediata de la paciente, con el fin de garantizar su derecho a la salud. Tras la intervención defensorial, se supo que -en el día de los sucesos- el personal cardiólogo de turno se hallaba en apoyo total en la Unidad de Terapia Intensiva Cardiológica (UTIC), sin desatender las interconsultas generadas. En concreto, dado que -en la historia clínica- se visualiza que el electrocardiograma no exige de un tratamiento cardiológico; se programó una primera teleconsulta, de cuyo resultado se diagnosticó un cuadro de ansiedad -a tratarse por un lapso de cuatro días-.

Entidad emplazada: Hospital Almanzor Aguinaga Asencio - Gerente Clínico

Estado de la recomendación: Acogida totalmente

Grupo vulnerable: Ninguno, o -perteneciendo a algún grupo vulnerable- tal condición no motivó directamente la intervención.

32. LAMBAYEQUE / Chiclayo / Chiclayo

Derecho: Derechos laborales (de todo régimen, excepto ligados a asistencia humanitaria en general)

Tema: - Remuneraciones, bonificaciones y otros pagos ordinarios (no incluye bonos COVID 19 según perfil profesional de primera línea).

Hallazgo: Ciudadana sostuvo desempeñarse administrativamente en la Procuraduría del Gobierno Regional de Lambayeque -tras una reposición laboral, en medida cautelar, del 3 de noviembre de 2019-. Durante la vigencia del estado de emergencia nacional y sanitario, no ha podido acceder a la modalidad de trabajo remoto, pues la naturaleza de la actividad no lo permite. Empero, en vez de la asignación a una licencia con goce -sujeta a compensación posterior-; no se le ha efectivizado el pago de sus remuneraciones mensuales.

Fuente:- Canales defensoriales de atención ciudadana (telefónico, electrónico, escrito, etc.). / OD LAMBAYEQUE

Acción defensorial, avance y resultado: Se recomendó al Jefe del Área Administrativa del Gobierno Regional de Lambayeque -German Pisfil Agapito- el abono de las remuneraciones pendientes de pago -correspondientes a abril y mayo de 2020-. A razón de la intervención defensorial, se obtuvo el compromiso de abono efectivo de lo adeudado el próximo 26 de junio -como fecha máxima-.

Entidad emplazada: Procuraduría Pública del Gobierno Regional de Lambayeque. - Administrador

Estado de la recomendación: Acogida totalmente

Grupo vulnerable: Persona/s mujer/es.

33. LAMBAYEQUE / Chiclayo / Chiclayo

Derecho: Derecho a la salud (excepto situaciones de riesgo de grupos, confinados o no, con alto contacto)

Tema: - Atención de otras especialidades médicas (distintas a COVID 19).

Hallazgo: Paciente de 47 años de edad -con diagnóstico de cáncer mamario en tercer grado- requirió la urgente práctica de análisis clínicos en el Hospital Regional Docente Las Mercedes -hemograma, perfil hepático, bioquímica y marcadores oncológicos-.

Fuente:- Canales defensoriales de atención ciudadana (telefónico, electrónico, escrito, etc.). / OD LAMBAYEQUE

Acción defensorial, avance y resultado: Se coordinó con el Área de Laboratorio del Hospital Regional Docente Las Mercedes, con la finalidad de la urgente atención de los análisis clínicos requeridos para la continuación del tratamiento de quimioterapia. Luego de intervención defensorial, se obtuvo la programación efectiva de la práctica del hemograma, perfil hepático, bioquímica y marcadores oncológicos.

Entidad emplazada: Hospital Regional Docente Las Mercedes - Jefa de Laboratorio y Encargada del Sistema Integral de Salud (SIS)

Estado de la recomendación: Acogida totalmente

Grupo vulnerable: Paciente con cáncer

34. LAMBAYEQUE / Chiclayo / Chiclayo

Derecho: Derecho a la salud (excepto situaciones de riesgo de grupos, confinados o no, con alto contacto)

Tema: - Atención de otras especialidades médicas (distintas a COVID 19).

Hallazgo: Paciente -con diagnóstico de cáncer mamario- requirió el sometimiento a una tomografía con contraste -ordenada por su médico oncólogo del Centro de Salud de Cerropón-, con la finalidad de continuar con su tratamiento de quimioterapia.

Fuente:- Canales defensoriales de atención ciudadana (telefónico, electrónico, escrito, etc.). / OD LAMBAYEQUE

Acción defensorial, avance y resultado: Se gestionó con el Centro de Salud de Cerropón la realización de la referencia médica hacia el Hospital Regional Docente Las Mercedes. A su vez, se coordinó con el Jefe del Sistema Integral de Salud (SIS) la aprobación respectiva y -así- facilitar una programación en el Servicio de Imagenología. Tras la intervención defensorial, se obtuvo la programación efectiva de la práctica de la tomografía con contraste.

Entidad emplazada: Hospital Regional Docente Las Mercedes - Jefa del Sistema Integral de Salud (SIS)

Estado de la recomendación: Acogida totalmente

Grupo vulnerable: Paciente de cáncer



LIMA

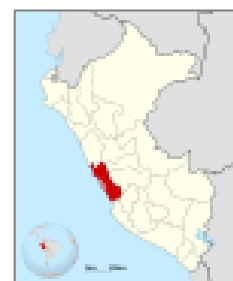
35. LIMA / Cañete / Nuevo Imperial

Derecho: Derechos laborales (de todo régimen, excepto ligados a asistencia humanitaria en general)

Tema: Otro: despidos arbitrarios y otras vulneraciones laborales

Hallazgo: Intervención ante la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial para obtener información sobre el caso de despido de una persona con discapacidad -presumiblemente de forma arbitraria, respecto del Área de Rentas-.

Fuente:- Comunicaciones de autoridades, funcionarios/as o servidores/as públicos. / OD LIMA SUR



Acción defensorial, avance y resultado: Se recomendó a la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial el sostenimiento de un diálogo con la persona con discapacidad para prestarle ayuda urgente temporal, en tanto se define su situación jurídica laboral. A razón de la intervención defensorial, se obtuvo el efectivo compromiso de evaluación del caso en el Área de Recursos Humanos y la Gerencia Municipal -en la perspectiva del derecho del trabajo y de urgente asistencia humanitaria, respectivamente-.

Entidad emplazada: Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial. - Jefe del Área de Defensa Civil

Estado de la recomendación: Pendiente de atención o implementación/seguimiento

Grupo vulnerable: Persona/s con discapacidad.

36. LIMA / Cañete / San Vicente de Cañete

Derecho: Derechos laborales (de todo régimen, excepto ligados a asistencia humanitaria en general)

Tema: - Labores sin condiciones de bioseguridad (excluye a personal de salud) o desprotección de grupos de riesgo.

Hallazgo: Intervención ante la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) N° 08, en el marco de la necesidad de verificación de las condiciones de bioseguridad de la plana docente que ha desempeñado labores de reparto de materiales educativos y raciones alimentarias -entre otras actividades destinadas a garantizar la continuidad educativa, en el contexto del estado de emergencia nacional y sanitaria-.

Fuente:- Medios de comunicación social (escrito, radial, televisivo, etc.). / OD LIMA SUR

Acción defensorial, avance y resultado: Se recomendó a la Unidad de Gestión Educativa Local N° 08 el refuerzo de acciones de supervisión de medidas de bioseguridad implementadas para proteger al personal directivo, docente y administrativo de la competencia territorial -de manera tal que se puedan minimizar las situaciones de riesgo de contagio de COVID 19-. Se mantiene, entonces, cercano seguimiento a la atención de lo requerido.

Entidad emplazada: Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) N° 08 - Directora

Estado de la recomendación: Pendiente de atención o implementación/seguimiento

Grupo vulnerable: Ninguno, o -perteneciendo a algún grupo vulnerable- tal condición no motivó directamente la intervención.

37. LIMA / Cañete / San Vicente de Cañete

Derecho: Derechos a la educación

Tema: - Acceso, continuidad y calidad de la educación en colegios, institutos, universidades (incluye traslado de matrículas).

Hallazgo: Intervención defensorial ante la Universidad Nacional de Cañete (UNDC), respecto del procedimiento de entrega de módems inalámbricos a estudiantes focalizados.

Fuente:- Medios de comunicación social (escrito, radial, televisivo, etc.). / OD LIMA SUR

Acción defensorial, avance y resultado: Se solicitó información al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNDC, en torno de mecanismos y/o bases de datos de la focalización de estudiantes que requieran de módems inalámbricos en sus hogares, así como acerca de las medidas de bioseguridad implementadas para el personal interviniente en tales diligencias. Se exhortó a la autoridad educativa a implementar medidas de transparencia, como herramienta para garantizar la participación ciudadana en el control de la gestión pública. Se mantiene, entonces, cercano seguimiento a la atención de lo requerido.

Entidad emplazada: Universidad Nacional de Cañete (UNDC) - Presidente de la Comisión Organizadora

Estado de la recomendación: Pendiente de atención o implementación/seguimiento

Grupo vulnerable: Persona/s pobre/s y pobre/s extremo/s.

38. LIMA / Lima / Ate

Derecho: Derecho a la tutela efectiva

Tema: - Acceso a la justicia y medidas de protección en casos de violencia contra la mujer.

Hallazgo: Expedición del Decreto Legislativo N° 1470, que recoge distintas acciones que debe asumir la Policía Nacional del Perú -entre otros actores-, para garantizar la respuesta ante los casos de violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar -durante la emergencia nacional y sanitaria ocasionada por la propagación de COVID 19-.

Fuente:- Medios de comunicación social (escrito, radial, televisivo, etc.). / OD LIMA ESTE

Acción defensorial, avance y resultado: Se sostuvo comunicación con la Jefatura de la División Policial Este 1, habiéndose recomendado la adopción de acciones administrativas policiales correspondientes y -así garantizar que las comisarías de Ate -que la integran- implementen y ejecuten adecuadamente las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1470. Se mantiene, entonces, cercano seguimiento a la atención de lo requerido.

Entidad emplazada: División Policial Este 2 - Jefe

Estado de la recomendación: Pendiente de atención o implementación/seguimiento

Grupo vulnerable: Persona/s mujer/es.

39. LIMA / Lima / El Agustino

Derecho: Derecho a la salud (excepto situaciones de riesgo de grupos, confinados o no, con alto contacto)

Tema: - Telemedicina (atención médica telefónica), hospitalizaciones y altas.

Hallazgo: Ciudadana de iniciales L.N.S.V. -persona adulta mayor (62)- requirió urgente atención del personal de salud, debido a que presentaría sintomatología relacionada a COVID 19. Empero, al comunicarse con la Línea 113 del Ministerio de Salud, le habrían ofrecido una visita recién dentro de tres a cinco días.

Fuente:- Medios de comunicación social (escrito, radial, televisivo, etc.). / OD LIMA ESTE

Acción defensorial, avance y resultado: Mediante comunicación telefónica a la Línea 113, se recomendó la atención integral y oportuna de la persona adulta mayor. A razón de la intervención defensorial, se obtuvo la visita domiciliaria de evaluación del estado de salud de la paciente, así como de posterior monitoreo.

Entidad emplazada: Plataforma de Atención de Línea 113 - Operador

Estado de la recomendación: Acogida totalmente

Grupo vulnerable: Persona/as adulta/as mayor/es.

40. LIMA / Lima / Lurín

Derecho: Derechos a la tutela efectiva

Tema: - Acceso a la justicia y debido proceso de diversos grupos vulnerables (diferente a mujer).

Hallazgo: Desaparición de persona con discapacidad en Lurín -durante la vigencia del estado de emergencia nacional y sanitaria, ante la proliferación de COVID 19-.

Fuente:- Redes sociales (Facebook, Twitter, etc., que no pertenezcan a medios de comunicación social). / OD LIMA SUR

Acción defensorial, avance y resultado: Se recomendó al Comisario de Lurín la adopción de acciones de ubicación, así como la atención personal a la hermana de la persona con discapacidad desaparecida -para abordar la información trascendida de su probable paradero en Manchay Bajo, de cuyos detalles se conocería en la sede central del Serenazgo de Pachacamac-. Se mantiene, entonces, cercano seguimiento a la atención de lo requerido.

Entidad emplazada: Comisaría de Lurín - Comisario

Estado de la recomendación: Pendiente de atención o implementación/seguimiento

Grupo vulnerable: Persona/s con discapacidad.

41. LIMA / Lima / Punta Negra

Derecho: Derechos relativos a situaciones de riesgo de grupos, confinados o no, con alto contacto

Tema: - Situaciones de riesgo de contagio para grupos no confinados con alto contacto, en mercados, supermercados y bodegas.

Hallazgo: Necesidad de seguimiento a las labores policiales en el distrito de Punta Negra, para el resguardo en los centros de abastos y en vehículos de transporte público.

Fuente:- Comunicaciones de autoridades, funcionarios/as o servidores/as públicos. / OD LIMA SUR

Acción defensorial, avance y resultado: En comunicación telefónica con la Comisaría de Punta Negra, se recomendó la necesidad de continuar con el resguardo del mercado municipal, así como de mototaxis y buses en vías de transporte público, para así evitar aglomeraciones de personas y corroborar el uso de mascarillas -como parte de los protocolos de distanciamiento social-. Se mantiene, entonces, cercano seguimiento a la atención de lo requerido.

Entidad emplazada: Comisario de Punta Negra - Comisario

Estado de la recomendación: Pendiente de atención o implementación/seguimiento

Grupo vulnerable: Ninguno, o -perteneciendo a algún grupo vulnerable- tal condición no motivó directamente la intervención.

42. LIMA / Lima / San Juan de Lurigancho

Derecho: Derecho a la tutela efectiva

Tema: - Acceso a la justicia y medidas de protección en casos de violencia contra la mujer.

Hallazgo: Expedición del Decreto Legislativo N° 1470, que recoge distintas acciones que debe asumir la Policía Nacional del Perú -entre otros actores-, para garantizar la respuesta ante los casos de violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar -durante la emergencia nacional y sanitaria ocasionada por la propagación de COVID 19-.

Fuente:- Medios de comunicación social (escrito, radial, televisivo, etc.). / OD LIMA ESTE

Acción defensorial, avance y resultado: Se sostuvo comunicación con la Jefatura de la División Policial Este 1, habiéndose recomendado la adopción de acciones administrativas policiales correspondientes y -así garantizar que las comisarías de San Juan de Lurigancho -que la integran- implementen y ejecuten adecuadamente las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1470. Se mantiene, entonces, cercano seguimiento a la atención de lo requerido.

Entidad emplazada: División Policial Este 1 - Jefe

Estado de la recomendación: Pendiente de atención o implementación/seguimiento

Grupo vulnerable: Persona/s mujer/es.

43. LIMA / Lima / San Juan de Miraflores

Derecho: Derechos laborales (de todo régimen, excepto ligados a asistencia humanitaria en general)

Tema: - Labores sin condiciones de bioseguridad (excluye a personal de salud) o desprotección de grupos de riesgo.

Hallazgo: Intervención ante la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) N° 01, en el marco de la necesidad de verificación de las condiciones de bioseguridad de la plana docente que ha desempeñado labores de reparto de materiales educativos y raciones alimentarias -entre otras actividades destinadas a garantizar la continuidad educativa, en el contexto del estado de emergencia nacional y sanitaria-.

Fuente:- Medios de comunicación social (escrito, radial, televisivo, etc.). / OD LIMA SUR

Acción defensorial, avance y resultado: Se recomendó a la Unidad de Gestión Educativa Local N° 01 el refuerzo de acciones de supervisión de medidas de bioseguridad implementadas para proteger al personal directivo, docente y administrativo de la competencia territorial -de manera tal que se puedan minimizar las situaciones de riesgo de contagio de COVID 19-. Se mantiene, entonces, cercano seguimiento a la atención de lo requerido.

Entidad emplazada: Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) N° 01 - Director

Estado de la recomendación: Pendiente de atención o implementación/seguimiento

Grupo vulnerable: Ninguno, o -perteneciendo a algún grupo vulnerable- tal condición no motivó directamente la intervención.

44. LIMA / Lima / San Juan de Miraflores

Derecho: Derechos relativos a situaciones de riesgo de grupos, confinados o no, con alto contacto

Tema: - Situaciones de riesgo de contagio para grupos no confinados con alto contacto, en mercados, supermercados y bodegas.

Hallazgo: Intervención ante la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores, ante la gran cantidad de comerciantes ambulantes en los alrededores del Parque Zonal Huayna Cápac -que aguardan su empadronamiento-.

Fuente:- Comunicaciones de autoridades, funcionarios/as o servidores/as públicos. / OD LIMA

Acción defensorial, avance y resultado: Se recomendó a la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores la adopción de medidas para concretar el empadronamiento de comerciantes ambulantes y su ubicación en mercados temporales asentados en parques zonales o espacios públicos amplios, para -así- evitar aglomeraciones de personas. Se mantiene, entonces, cercano seguimiento a la atención de lo requerido.

Entidad emplazada: Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores - Sub Gerente de Fiscalización, Control y Sanciones administrativas.

Estado de la recomendación: Pendiente de atención o implementación/seguimiento

Grupo vulnerable: Ninguno, o -perteneciendo a algún grupo vulnerable- tal condición no motivó directamente la intervención.

45. LIMA / Lima / Santa Anita

Derecho: Derecho a la tutela efectiva

Tema: - Acceso a la justicia y medidas de protección en casos de violencia contra la mujer.

Hallazgo: Expedición del Decreto Legislativo N° 1470, que recoge distintas acciones que debe asumir el Ministerio Público -entre otros actores-, para garantizar la respuesta ante los casos de violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar -durante la emergencia nacional y sanitaria ocasionada por la propagación de COVID 19-.

Fuente:- Medios de comunicación social (escrito, radial, televisivo, etc.). / OD LIMA ESTE

Acción defensorial, avance y resultado: Se sostuvo comunicación con la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores de Lima Este, habiéndose recomendado la adopción de acciones administrativas policiales correspondientes y -así- garantizar que las Fiscalías Especializadas en Violencia contra la Mujer y los Integrantes del Grupo Familiar de Lima Este -que la integran- implementen y ejecuten adecuadamente las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1470. Se mantiene, entonces, cercano seguimiento a la atención de lo requerido.

Entidad emplazada: Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Lima Este - Presidenta

Estado de la recomendación: Pendiente de atención o implementación/seguimiento

Grupo vulnerable: Persona/s mujer/es.

46. LIMA / Lima / Villa El Salvador

Derecho: Derecho a la tutela efectiva

Tema: - Acceso a la justicia y medidas de protección en casos de violencia contra niños, niñas y adolescentes.

Hallazgo: Toma de conocimiento de una agresión sexual en agravio de un menor de edad A.M.G.R. (4), cuya gestión del trámite de denuncia no estaría siendo atendida en la Corte Superior de Justicia de Lima Sur -a pesar de que la Fiscalía Especializada contra la Violencia hacia la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar de Villa El Salvador, con fecha 3 de mayo, había requerido la formalización de la denuncia y la orden de prisión preventiva para el imputado J.A.P., tío de la víctima-.

Fuente:- Canales defensoriales de atención ciudadana (telefónico, electrónico, escrito, etc.). / OD LIMA SUR

Acción defensorial, avance y resultado: Se sostuvo comunicación con Marleny Milagros Calcina Yasan -trabajadora del Juzgado Penal de Villa El Salvador-, quien indicó no haber recibido el pedido fiscal; toda vez

que se habría dispuesto la devolución del Expediente N° 161-2020 a la fiscalía especializada, por no corresponder a las funciones del juzgado de emergencia. Sin embargo, pese al tiempo transcurrido y sin efectiva notificación, se recomendó a Juan Vicente Veliz Bendrell -Presidente de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur- la intervención urgente en la regularización de la gestión procesal del caso. Se mantiene, entonces, cercano seguimiento a la atención de lo requerido.

Entidad emplazada: Corte Superior de Justicia de Lima Sur - Presidente

Estado de la recomendación: Pendiente de atención o implementación/seguimiento

Grupo vulnerable: Persona/s niña/s, niño/s o adolescente/s.

47. LIMA / Lima / Villa El Salvador

Derecho: Derecho a la integridad personal

Tema: - Operatividad del servicio de seguridad ciudadana (policial y municipal).

Hallazgo: Toma de conocimiento de que un total de 15 policías de la Comisaría de la Urbanización Pachacamac -en el distrito de Villa El Salvador- resultó positivo a la prueba de descartar COVID 19. Tal situación vendría exponiendo la continuidad de operativos de seguridad ciudadana en la zona.

Fuente:- Canales defensoriales de atención ciudadana (telefónico, electrónico, escrito, etc.). / OD LIMA SUR

Acción defensorial, avance y resultado: Se recomendó al Comisario Urbanización Pachacamac -Mayor PNP Jesús Merino Peralta- la adopción de medidas necesarias para que el personal de su dependencia pueda continuar con su labor policial -cumpliendo estrictamente las normas de bioseguridad existentes-. Se mantiene, entonces, cercano seguimiento a la atención de lo requerido.

Entidad emplazada: Comisaría de Urbanización Pachacamac - Comisario

Estado de la recomendación: Pendiente de atención o implementación/seguimiento

Grupo vulnerable: Persona/s en primera línea de atención de COVID 19 (personal de salud, militar, policial, bomberil, serenazgo, limpieza pública, etc.).

48. LIMA / Lima / Villa María del Triunfo

Derecho: Derecho a la asistencia humanitaria en general

Tema: - Programas sociales estatales ordinarios (nacionales y locales). [Incluye casos de corrupción].

Hallazgo: Intervención ante la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo, para conocer las acciones tomadas en referencia a las recomendaciones sanitarias para la preparación de alimentos en las denominadas Ollas común -en vista de la Resolución Ministerial N° 383-2020-MINSA-.

Fuente:- Comunicaciones de autoridades, funcionarios/as o servidores/as públicos. / OD LIMA SUR

Acción defensorial, avance y resultado: Mediante comunicación -dirigida a la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo-, se recomendó difundir el documento técnico sobre medidas de bioseguridad en este tipo de actividad de ayuda humanitaria; así como realizar la vigilancia sanitaria -en los lugares en los que se desarrollan Ollas comunes-. Se mantiene, entonces, cercano seguimiento a la implementación de la acción efectuada.

Entidad emplazada: Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo - Sub Gerente de Programas Sociales

Estado de la recomendación: Pendiente de atención o implementación/seguimiento

Grupo vulnerable: Persona/s pobre/s y pobre/s extremo/s.

49. LIMA / Yauyos / Yauyos

Derecho: Derechos laborales (de todo régimen, excepto ligados a asistencia humanitaria en general)

Tema: - Labores sin condiciones de bioseguridad (excluye a personal de salud) o desprotección de grupos de riesgo.

Hallazgo: Intervención ante la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) N° 13, en el marco de la necesidad de verificación de las condiciones de bioseguridad de la plana docente que ha desempeñado labores de reparto de materiales educativos y raciones alimentarias -entre otras actividades destinadas a garantizar la continuidad educativa, en el contexto del estado de emergencia nacional y sanitaria-.

Fuente:- Medios de comunicación social (escrito, radial, televisivo, etc.). / OD LIMA SUR

Acción defensorial, avance y resultado: Se recomendó a la Unidad de Gestión Educativa Local N° 13 el refuerzo de acciones de supervisión de medidas de bioseguridad implementadas para proteger al personal directivo, docente y administrativo de la competencia territorial -de manera tal que se puedan minimizar las situaciones de riesgo de contagio de COVID 19-. Se mantiene, entonces, cercano seguimiento a la atención de lo requerido.

Entidad emplazada: Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) N° 13 - Director

Estado de la recomendación: Pendiente de atención o implementación/seguimiento

Grupo vulnerable: Ninguno, o -perteneciendo a algún grupo vulnerable- tal condición no motivó directamente la intervención.

50. LIMA / Yauyos / Yauyos

Derecho: Derechos laborales (de todo régimen, excepto ligados a asistencia humanitaria en general)

Tema: - Retorno al trabajo presencial con condiciones de bioseguridad y protección de grupos de riesgo.

Hallazgo: Intervención ante la Unidad de Gestión Educativa Local N° 13, a fin de supervisar la implementación de la Resolución Ministerial N° 229-2020-MINEDU -que emitió disposiciones respecto al inicio de la prestación presencial del servicio educativo en instituciones educativas públicas de educación básica primaria y secundaria, ubicadas en ámbito rural, con limitado acceso a medios de comunicación y conectividad, y con registro de nulo nivel de contagio por COVID 19-.

Fuente:- Medios de comunicación social (escrito, radial, televisivo, etc.). / OD LIMA SUR

Acción defensorial, avance y resultado: Se exhortó al Director de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 13 a compilar la información requerida por la normativa vigente, con la mayor diligencia y precisión para que -si se dispusiese el reinicio de actividades educativas en ciertos planteles de la provincia de Yauyos- pueda retornarse de un modo seguro, con mitigación del riesgo de contagio y propagación de COVID 19. Se mantiene, entonces, cercano seguimiento a la atención de lo requerido.

Entidad emplazada: Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) N° 13 - Director

Estado de la recomendación: Pendiente de atención o implementación/seguimiento

Grupo vulnerable: Persona/s niña/s, niño/s o adolescente/s.



51. LORETO / Loreto / Urarinas

Derecho: Derecho a la asistencia humanitaria en general

Tema: - Bonos (independiente, rural, perfil profesional de primera línea, etc., ligados al COVID 19). [Incluye casos de corrupción].

Hallazgo: Toma de conocimiento de que pobladores de la Comunidad Nativa Cuninico del distrito de Urarinas -cuando acuden a cobrar bonos a agentes del Banco de Nación ubicados en la Localidad de Maypuco, capital del distrito Urarinas- son condicionados al cobro en efectivo de la mitad de los montos, y a la compra de productos de las bodegas asociadas a tales agentes, por la cifra restante previo descuento de S/.30.00 soles por concepto de comisión-.

Fuente:- Redes sociales (Facebook, Twitter, etc., que no pertenezcan a medios de comunicación social). / OD LORETO



Acción defensorial, avance y resultado: Se sostuvo comunicación con el funcionario del Banco de la Nación de Loreto -Jorge Quiroz Nevado-, a quien se le recomendó la adopción de acciones a fin de resolver la actuación indebida en el cobro de bonos en la Localidad de Maypuco. El funcionario emplazado afirmó la disposición para resolver los convenios con proveedores del servicio. Dado que, en Maypuco, existen tres agentes bancarios; se requirió mayor identificación para las acciones correctivas pertinentes. Se mantiene, entonces, cercano seguimiento a la atención de lo requerido.

Entidad emplazada: Banco de la Nación de Loreto - Jefe

Estado de la recomendación: Pendiente de atención o implementación/seguimiento

Grupo vulnerable: Persona/s indígena/s.

✓ MADRE DE DIOS

52. MADRE DE DIOS / Tambopata / Tambopata

Derecho: Derecho a la tutela efectiva

Tema: - Acceso a la justicia y medidas de protección en casos de violencia contra la mujer.

Hallazgo: Tras supervisión realizada a las Comisarías de Tambopata y Puerto Maldonado, se detectó que no habían recabado ninguna medida de protección de las denuncias sobre violencia tramitadas ante los Juzgados de Familia de Tambopata; toda vez fueron derivadas a la Comisaría de Familia de Tambopata, con la consecuente recarga de tareas de implementación y monitoreo.

Fuente:-Otra (de oficio) / OD MADRE DE DIOS

Acción defensorial, avance y resultado: Se sostuvo comunicación con la Administradora del Módulo de Familia de la Corte Superior de Justicia, habiéndose recomendado el abordaje de la situación con los dos Juzgados de Familia de Tambopata. Tras intervención defensorial, se obtuvo la efectiva revisión de las medidas de protección que corresponden a las denuncias de las Comisarías de Tambopata y Puerto Maldonado.

Entidad emplazada: Corte Superior de Justicia de Tambopata - Coordinadora del Módulo de Familia de Tambopata

Estado de la recomendación: Acogida totalmente

Grupo vulnerable: Persona/s mujer/es.



✓ MOQUEGUA

53. MOQUEGUA / Mariscal Nieto / Samegua

Derecho: Derechos relativos a situaciones de riesgo de grupos, confinados o no, con alto contacto

Tema: - Situaciones de riesgo de contagio para grupos confinados con alto contacto, en establecimientos penales.

Hallazgo: Toma de conocimiento de la existencia de dos casos positivos a COVID 19 en el Establecimiento Penal de San Ramón; siendo uno de ellos un interno que -por disposición judicial- fue excarcelado y actualmente permanece en cuarentena, y el otro interno -que prestaba funciones en la cocina- se halla aislado dentro de las mismas instalaciones. Ante ello, dado que únicamente se cuenta con cinco unidades de pruebas; las autoridades penitenciarias requirieron a la Gerencia Regional de Salud Moquegua la aplicación de descarte a favor de la demás población penitenciaria, sin respuesta aún.

Fuente:- Comunicaciones de autoridades, funcionarios/as o servidores/as públicos. / OD MOQUEGUA



Acción defensorial, avance y resultado: Se advirtió a la Gerencia Regional de Salud Moquegua la necesidad de adoptar medidas urgentes para garantizar los derechos de la población penitenciaria, así como también del personal penitenciario. Se mantiene, entonces, cercano seguimiento a la atención de lo requerido.

Entidad emplazada: Gerencia Regional de Salud Moquegua - Gerente Regional

Estado de la recomendación: Pendiente de atención o implementación/seguimiento

Grupo vulnerable: Persona/s privada/s de libertad.



PIURA

54. PIURA / Piura / Piura

Derecho: Derechos relativos a situaciones de riesgo de grupos, confinados o no, con alto contacto

Tema: - Situaciones de riesgo de contagio para grupos confinados con alto contacto, en albergues, orfanatos, geriátricos y psiquiátricos.

Hallazgo: Toma de conocimiento de que el personal cuidador G.R.F., J.R.R., D.V.B. y L.M.F. -del Hogar Santa Rosa, que alberga a 40 niños y niñas y solamente cuenta con cinco cuidadoras- presenta sintomatología asociada a COVID 19 (fiebre y dolor corporal), que las ha confinado a permanecer dentro de sus dormitorios.

Fuente:- Canales defensoriales de atención ciudadana (telefónico, electrónico, escrito, etc.). / OD PIURA

Acción defensorial, avance y resultado: Se sostuvo una comunicación inmediata con el Seguro Social de Salud (EsSalud) Piura, habiéndosele recomendado la atención inmediata de los niños y niñas del albergue, así como de su personal cuidador. A razón de la intervención defensorial, se obtuvo la atención integral en la salud respecto del Hogar Santa Rosa.

Entidad emplazada: Seguro Social de Salud (EsSalud) Piura - Jefe de Red

Estado de la recomendación: Acogida totalmente

Grupo vulnerable: Persona/s niña/s, niño/s o adolescente/s.



55. PIURA / Piura / Veintiséis de Octubre

Derecho: Derecho a la asistencia humanitaria en general

Tema: - Programas sociales estatales ordinarios (nacionales y locales). [Incluye casos de corrupción].

Hallazgo: Toma de conocimiento de la suspensión de entrega de víveres para pacientes con tratamiento de tuberculosis (TB), desde enero de 2020, respecto del distrito de Veintiséis de Octubre.

Fuente:- Canales defensoriales de atención ciudadana (telefónico, electrónico, escrito, etc.). / OD PIURA

Acción defensorial, avance y resultado: Se recomendó al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Piura la distribución de alimentos a favor de pacientes con tratamiento de tuberculosis (TB). Se mantiene, entonces, cercano seguimiento a la atención de lo requerido.

Entidad emplazada: Municipalidad Provincial de Piura - Alcalde

Estado de la recomendación: Pendiente de atención o implementación/seguimiento

Grupo vulnerable: Ninguno, o -perteneciendo a algún grupo vulnerable- tal condición no motivó directamente la intervención.

56. PIURA / Piura / Veintiséis de Octubre

Derecho: Derecho a la salud (excepto situaciones de riesgo de grupos, confinados o no, con alto contacto)

Tema: - Equipos e insumos médicos, y medicamentos en establecimientos de salud. [Incluye casos de corrupción].

Hallazgo: Toma de conocimiento de que la persona adulta mayor J.V.R.R. -internado en la Unidad de Cuidados Intensivos del Hospital Santa Rosa, por COVID 19- requiere la administración diaria de bromuro de rocuronio, en cantidad de 10 ampollas. Sin embargo, el medicamento estaría desabastecido en el establecimiento de salud público. De una búsqueda particular efectuada por sus familiares, las farmacias y boticas de Piura afirmaron que no se trata de un producto de venta libre. Empero, personas en los alrededores del hospital ofrecerían el producto entre S/.75.00 y S/.220.00 soles por unidad-, cuando el precio oficial público bordea los S/.18.00 soles.

Fuente:- Canales defensoriales de atención ciudadana (telefónico, electrónico, escrito, etc.). / OD PIURA

Acción defensorial, avance y resultado: Con carácter de urgencia, se inició intervención defensorial ante la Gerencia de Red del Seguro Social de Salud (EsSalud) Piura, con la finalidad de garantizar el derecho a la salud del paciente persona adulta mayor, dada la situación de vulnerabilidad en la que se haya expuesto. Se mantiene, entonces, cercano seguimiento a la atención de lo requerido.

Entidad emplazada: Seguro Social de Salud (EsSalud) Piura - Gerente de Red

Estado de la recomendación: Pendiente de atención o implementación/seguimiento

Grupo vulnerable: Persona/as adulta/as mayor/es.



57. PUNO / Azángaro / Asillo

Derecho: Derecho a la integridad personal

Tema: - Operatividad del servicio de seguridad ciudadana (policial y municipal).

Hallazgo: Incremento de casos de inseguridad ciudadana en el distrito de Asillo, a razón de la reactivación económica dentro del aún vigente estado de emergencia nacional y sanitaria.

Fuente:- Medios de comunicación social (escrito, radial, televisivo, etc.). / MOD JULIACA



Acción defensorial, avance y resultado: Se recomendó al Alcalde de la Municipalidad Distrital Asillo la convocatoria urgente a reunión del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (Codisec), para reformular el plan de acción, con sus respectivas programaciones de actividades. En atención a la intervención defensorial, se obtuvo el compromiso de convocatoria efectiva del foro que permitirá abordar el incremento de casos de inseguridad ciudadana en el distrito.

Entidad emplazada: Municipalidad Distrital Asillo - Alcalde

Estado de la recomendación: Acogida totalmente

Grupo vulnerable: Ninguno, o -perteneciendo a algún grupo vulnerable- tal condición no motivó directamente la intervención.

58. PUNO / Azángaro / Azángaro

Derecho: Derechos a los servicios públicos

Tema: - Acceso, continuidad, calidad, etc. de prestación del servicio de saneamiento.

Hallazgo: Toma de conocimiento de que -en el distrito de Azángaro- se suspendió la prestación del servicio de saneamiento con fecha 18 de junio -en plena vigencia del estado de emergencia nacional y sanitaria-.

Fuente:- Medios de comunicación social (escrito, radial, televisivo, etc.). / MOD JULIACA

Acción defensorial, avance y resultado: Se recomendó al Gerente de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Nor Puno S.A. el restablecimiento del servicio de agua potable. A razón de la intervención defensorial, se culminó con las tareas de limpieza y mantenimiento de reservorios en el cerro Qakencorani, obteniéndose la continuidad del acceso a saneamiento en el distrito de Azángaro.

Entidad emplazada: Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Nor Puno S.A. - Gerente

Estado de la recomendación: Acogida totalmente

Grupo vulnerable: Ninguno, o -perteneciendo a algún grupo vulnerable- tal condición no motivó directamente la intervención.

59. **PUNO** / Carabaya / Macusani

Derecho: Derechos laborales (de todo régimen, excepto ligados a asistencia humanitaria en general)

Tema: - Remuneraciones, bonificaciones y otros pagos ordinarios (no incluye bonos COVID 19 según perfil profesional de primera línea).

Hallazgo: Necesidad de intervención defensorial en la Red de Salud de Carabaya, ante el hallazgo de 13 trabajadores de salud -entre médicos, enfermeros, tecnólogos médicos, técnicos y auxiliares, así como otros profesionales de salud- sin beneficios laborales dada su contratación como terceros locadores -a pesar de encontrarse en primera línea para la atención y contención de la propagación de COVID 19-.

Fuente:- Canales defensoriales de atención ciudadana (telefónico, electrónico, escrito, etc.). / OD PUNO

Acción defensorial, avance y resultado: Se recomendó al Director de la Dirección Regional de Salud de Puno -Jorge Alfredo Montesinos Espinoza- la verificación del cumplimiento celeré del Decreto de Urgencia N° 032-2020 y -así- asegurar que los trabajadores de salud -en condición de locadores de servicios- sean contratados bajo el régimen de la Contratación Administrativa de Servicios (CAS). En atención a la intervención defensorial, se obtuvo la efectiva incorporación de los 13 trabajadores de la salud a la modalidad del régimen especial de CAS, habiéndolos exonerado de concursos públicos.

Entidad emplazada: Dirección Regional de Salud de Puno - Director

Estado de la recomendación: Acogida totalmente

Grupo vulnerable: Persona/s en primera línea de atención de COVID 19 (personal de salud, militar, policial, bomberil, serenazgo, limpieza pública, etc.).

60. **PUNO** / Chucuito / Juli

Derecho: Derechos laborales (de todo régimen, excepto ligados a asistencia humanitaria en general)

Tema: - Remuneraciones, bonificaciones y otros pagos ordinarios (no incluye bonos COVID 19 según perfil profesional de primera línea).

Hallazgo: Necesidad de intervención defensorial en la Red de Salud de Chucuito, ante el hallazgo de 18 trabajadores de salud -entre médicos, enfermeros, tecnólogos médicos, técnicos y auxiliares, así como otros profesionales de salud- sin beneficios laborales dada su contratación como terceros locadores -a pesar de encontrarse en primera línea para la atención y contención de la propagación de COVID 19-.

Fuente:- Canales defensoriales de atención ciudadana (telefónico, electrónico, escrito, etc.). / OD PUNO

Acción defensorial, avance y resultado: Se recomendó al Director de la Dirección Regional de Salud de Puno -Jorge Alfredo Montesinos Espinoza- la verificación del cumplimiento celeré del Decreto de Urgencia N° 032-2020 y -así- asegurar que los trabajadores de salud -en condición de locadores de servicios- sean contratados bajo el régimen de la Contratación Administrativa de Servicios (CAS). En atención a la intervención defensorial, se obtuvo la efectiva incorporación de los 18 trabajadores de la salud a la modalidad del régimen especial de CAS, habiéndolos exonerado de concursos públicos.

Entidad emplazada: Dirección Regional de Salud de Puno - Director

Estado de la recomendación: Acogida totalmente

Grupo vulnerable: Persona/s en primera línea de atención de COVID 19 (personal de salud, militar, policial, bomberil, serenazgo, limpieza pública, etc.).

61. PUNO / El Collao / Capazo

Derecho: Derechos laborales (de todo régimen, excepto ligados a asistencia humanitaria en general)

Tema: - Retorno al trabajo presencial con condiciones de bioseguridad y protección de grupos de riesgo.

Hallazgo: Toma de conocimiento de que -en la Municipalidad Distrital de Capazo- se ha dispuesto el retorno de personal, conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 094-2020-PCM -entidades del sector público, de cualquier nivel de gobierno, hasta por 40% de su capacidad-. Sin embargo, aún no se habría implementado el necesario Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID 19 en el Trabajo.

Fuente:- Comunicaciones de autoridades, funcionarios/as o servidores/as públicos. / OD PUNO

Acción defensorial, avance y resultado: Se recomendó a Napoleón Neyra Mamani -Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Capazo- autorizar el retorno del personal únicamente cuando se haya cumplido con la Guía Operativa para la Gestión de Recursos Humanos -emitida por la Autoridad Nacional del Servicio Civil (Servir)-, como -por ejemplo- con la clasificación de puestos según riesgo de exposición; la identificación de personal incluido dentro de grupos de riesgo; así como con la dación del Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID 19 en el Trabajo. En atención a la intervención defensorial, se obtuvo el compromiso de cumplimiento integral de la normativa vigente, en la línea de protección al personal integrante de la fuerza laboral pública en el distrito de Capazo.

Entidad emplazada: Municipalidad Distrital de Capazo - Asesor Legal

Estado de la recomendación: Acogida totalmente

Grupo vulnerable: Ninguno, o -perteneciendo a algún grupo vulnerable- tal condición no motivó directamente la intervención.

62. PUNO / Huancané / Huancané

Derecho: Derechos laborales (de todo régimen, excepto ligados a asistencia humanitaria en general)

Tema: - Remuneraciones, bonificaciones y otros pagos ordinarios (no incluye bonos COVID 19 según perfil profesional de primera línea).

Hallazgo: Necesidad de intervención defensorial en la Red de Salud de Huancané, ante el hallazgo de nueve trabajadores de salud -entre médicos, enfermeros, tecnólogos médicos, técnicos y auxiliares, así como otros profesionales de salud- sin beneficios laborales dada su contratación como terceros locadores -a pesar de encontrarse en primera línea para la atención y contención de la propagación de COVID 19-.

Fuente:- Canales defensoriales de atención ciudadana (telefónico, electrónico, escrito, etc.). / OD PUNO

Acción defensorial, avance y resultado: Se recomendó al Director de la Dirección Regional de Salud de Puno -Jorge Alfredo Montesinos Espinoza- la verificación del cumplimiento celeré del Decreto de Urgencia N° 032-2020 y -así- asegurar que los trabajadores de salud -en condición de locadores de servicios- sean contratados bajo el régimen de la Contratación Administrativa de Servicios (CAS). En atención a la intervención defensorial, se obtuvo la efectiva incorporación de los nueve trabajadores de la salud a la modalidad del régimen especial de CAS, habiéndolos exonerado de concursos públicos.

Entidad emplazada: Dirección Regional de Salud de Puno - Director

Estado de la recomendación: Acogida totalmente

Grupo vulnerable: Persona/s en primera línea de atención de COVID 19 (personal de salud, militar, policial, bomberil, serenazgo, limpieza pública, etc.).

63. PUNO / Lampa / Lampa

Derecho: Derecho a la integridad personal

Tema: - Operatividad del servicio de seguridad ciudadana (policial y municipal).

Hallazgo: Incremento de casos de inseguridad ciudadana en la provincia de Lampa, a razón de la reactivación económica dentro del aún vigente estado de emergencia nacional y sanitaria.

Fuente:- Medios de comunicación social (escrito, radial, televisivo, etc.). / MOD JULIACA

Acción defensorial, avance y resultado: Se recomendó al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Lampa la convocatoria urgente a reunión del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana (Coprosec), para reformular el plan de acción, con sus respectivas programaciones de actividades. En atención a la intervención defensorial, se obtuvo el compromiso de convocatoria efectiva del foro que permitirá abordar el incremento de casos de inseguridad ciudadana en la provincia.

Entidad emplazada: Municipalidad Provincial de Lampa - Alcalde

Estado de la recomendación: Acogida totalmente

Grupo vulnerable: Ninguno, o -perteneciendo a algún grupo vulnerable- tal condición no motivó directamente la intervención.

64. PUNO / Melgar / Ayaviri

Derecho: Derecho a la integridad personal

Tema: - Operatividad del servicio de seguridad ciudadana (policial y municipal).

Hallazgo: Incremento de casos de inseguridad ciudadana en la provincia de Melgar, a razón de la reactivación económica dentro del aún vigente estado de emergencia nacional y sanitaria.

Fuente:- Medios de comunicación social (escrito, radial, televisivo, etc.). / MOD JULIACA

Acción defensorial, avance y resultado: Se recomendó al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Melgar la convocatoria urgente a reunión del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana (Coprosec), para reformular el plan de acción, con sus respectivas programaciones de actividades. En atención a la intervención defensorial, se obtuvo el compromiso de convocatoria efectiva del foro que permitirá abordar el incremento de casos de inseguridad ciudadana en la provincia.

Entidad emplazada: Municipalidad Provincial de Melgar - Alcalde

Estado de la recomendación: Acogida totalmente

Grupo vulnerable: Ninguno, o -perteneciendo a algún grupo vulnerable- tal condición no motivó directamente la intervención.

65. PUNO / San Antonio de Putina / Putina

Derecho: Derecho a la integridad personal

Tema: - Operatividad del servicio de seguridad ciudadana (policial y municipal).

Hallazgo: Incremento de casos de inseguridad ciudadana en la provincia de San Antonio de Putina, a razón de la reactivación económica dentro del aún vigente estado de emergencia nacional y sanitaria.

Fuente:- Medios de comunicación social (escrito, radial, televisivo, etc.). / MOD JULIACA

Acción defensorial, avance y resultado: Se recomendó a la Alcaldesa de la Municipalidad Provincial de San Antonio de Putina la convocatoria urgente a reunión del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana (Coprosec), para reformular el plan de acción, con sus respectivas programaciones de actividades. En atención a la intervención defensorial, se obtuvo el compromiso de convocatoria efectiva del foro que permitirá abordar el incremento de casos de inseguridad ciudadana en la provincia.

Entidad emplazada: Municipalidad Provincial de San Antonio de Putina - Alcaldesa

Estado de la recomendación: Acogida totalmente

Grupo vulnerable: Ninguno, o -perteneciendo a algún grupo vulnerable- tal condición no motivó directamente la intervención.

66. PUNO / San Román / Juliaca

Derecho: Derecho a la salud (excepto situaciones de riesgo de grupos, confinados o no, con alto contacto)

Tema: - Equipamiento de protección personal como mascarillas y guantes (solo para personal de salud). [Incluye casos de corrupción].

Hallazgo: Toma de conocimiento de que integrantes de la Federación Centro Unión de Trabajadores del Seguro Social de Salud (EsSalud)- Hospital III Juliaca, realizaron un plantón el 17 de junio, para la exigencia de dotación de equipos de protección personal (EPP) -adecuados y de calidad contra la proliferación de COVID 19-.

Fuente:- Medios de comunicación social (escrito, radial, televisivo, etc.). / MOD JULIACA

Acción defensorial, avance y resultado: Se recomendó al Gerente de EsSalud Juliaca -Jorge Saúl Aranibar Machaca- la previsión urgente de equipos de protección personal en el Hospital III Juliaca. En atención a la intervención defensorial, se obtuvo la garantía de entrega de EPP, así como el compromiso efectivo de reposición oportuna.

Entidad emplazada: Seguro Social de Salud (EsSalud) Juliaca - Gerente

Estado de la recomendación: Acogida totalmente

Grupo vulnerable: Persona/s en primera línea de atención de COVID 19 (personal de salud, militar, policial, bomberil, serenazgo, limpieza pública, etc.).

67. PUNO / San Román / Juliaca

Derecho: Derechos a la tutela efectiva

Tema: - Acceso a la justicia y debido proceso de diversos grupos vulnerables (diferente a mujer).

Hallazgo: El ciudadano A.C.C. -padre una menor de edad- manifestó que -durante la vigencia del estado de emergencia nacional y sanitario- ha sido víctima de violencia familiar psicológica por parte de su pareja, habiendo denunciado ante la Comisaría de Familia de Juliaca.

Fuente:- Canales defensoriales de atención ciudadana (telefónico, electrónico, escrito, etc.). / MOD JULIACA

Acción defensorial, avance y resultado: Se recomendó a la Coordinadora del Centro de Emergencia Mujer - Comisaría Juliaca -Lidia Maldonado Mamanchura- la prestación de asistencia psicológica y social a favor del recurrente y de su hija. En atención a la intervención defensorial, se obtuvo el compromiso efectivo de un cercano seguimiento a la evolución del caso puesto de conocimiento.

Entidad emplazada: Centro de Emergencia Mujer de Comisaría Juliaca - Coordinadora

Estado de la recomendación: Acogida totalmente

Grupo vulnerable: Ninguno, o -perteneciendo a algún grupo vulnerable- tal condición no motivó directamente la intervención.

68. PUNO / San Román / San Miguel

Derecho: Derecho a la integridad personal

Tema: - Operatividad del servicio de seguridad ciudadana (policial y municipal).

Hallazgo: Incremento de casos de inseguridad ciudadana en el distrito de San Miguel, a razón de la reactivación económica dentro del aún vigente estado de emergencia nacional y sanitaria.

Fuente:- Medios de comunicación social (escrito, radial, televisivo, etc.). / MOD JULIACA

Acción defensorial, avance y resultado: Se recomendó al Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Miguel la convocatoria urgente a reunión del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (Codisec), para reformular el plan de acción, con sus respectivas programaciones de actividades. En atención a la intervención defensorial, se obtuvo el compromiso de convocatoria efectiva del foro que permitirá abordar el incremento de casos de inseguridad ciudadana en el distrito.

Entidad emplazada: Municipalidad Distrital San Miguel - Alcalde

Estado de la recomendación: Acogida totalmente

Grupo vulnerable: Ninguno, o -perteneciendo a algún grupo vulnerable- tal condición no motivó directamente la intervención.

69. PUNO / Sandia / Sandia

Derecho: Derechos laborales (de todo régimen, excepto ligados a asistencia humanitaria en general)

Tema: - Remuneraciones, bonificaciones y otros pagos ordinarios (no incluye bonos COVID 19 según perfil profesional de primera línea).

Hallazgo: Necesidad de intervención defensorial en la Red de Salud de Huancané, ante el hallazgo de siete trabajadores de salud -entre médicos, enfermeros, tecnólogos médicos, técnicos y auxiliares, así como otros profesionales de salud- sin beneficios laborales dada su contratación como terceros locadores -a pesar de encontrarse en primera línea para la atención y contención de la propagación de COVID 19-.

Fuente:- Canales defensoriales de atención ciudadana (telefónico, electrónico, escrito, etc.). / OD PUNO

Acción defensorial, avance y resultado: Se recomendó al Director de la Dirección Regional de Salud de Puno -Jorge Alfredo Montesinos Espinoza- la verificación del cumplimiento celeré del Decreto de Urgencia N° 032-2020 y -así- asegurar que los trabajadores de salud -en condición de locadores de servicios- sean contratados bajo el régimen de la Contratación Administrativa de Servicios (CAS). En atención a la intervención defensorial, se obtuvo la efectiva incorporación de los siete trabajadores de la salud a la modalidad del régimen especial de CAS, habiéndolos exonerado de concursos públicos.

Entidad emplazada: Dirección Regional de Salud de Puno, - Director

Estado de la recomendación: Acogida totalmente

Grupo vulnerable: Persona/s en primera línea de atención de COVID 19 (personal de salud, militar, policial, bomberil, serenazgo, limpieza pública, etc.).



SAN MARTÍN

70. SAN MARTÍN / Alto Amazonas / Lagunas

Derecho: Derechos a la tutela efectiva

Tema: - Acceso a la justicia y debido proceso de diversos grupos vulnerables (diferente a mujer).

Hallazgo: Toma de conocimiento de que las rondas campesinas del distrito de Lagunas -provincia de Alto Amazonas, departamento de Loreto- habrían castigado físicamente al ciudadano E.S.T., quien -encontrándose en estado de ebriedad- habría roto la cinta de peligro y cruzado el albergue de cuarentena de la localidad. Se conoció que efectivos policiales de la comisaría de la zona habrían desplazado al poblador -precisamente- a la zona de ubicación de las rondas campesinas.

Fuente:- Canales defensoriales de atención ciudadana (telefónico, electrónico, escrito, etc.). / OD SAN MARTÍN

Acción defensorial, avance y resultado: Se recomendó al Comisario de la Comisaría del distrito de Lagunas -Alfárez Gerosca Casanova Manso- la prestación de auxilio policial a la víctima de las agresiones físicas -registro de denuncia y demás trámites derivados-; la remisión de un informe a la Oficina de Inspectoría, para deslinde de responsabilidades de los efectivos policiales involucrados; y exhortación al personal policial acerca del cumplimiento de deberes funcionales en el distrito Lagunas. Del mismo modo, se recomendó a la Fiscal Provincial de la Primera Fiscalía Provincial Penal de Alto Amazonas -Adelaida Bardales Abad- el inicio de las investigaciones y acciones pertinentes al esclarecimiento de lo sucedido. Se mantiene, entonces, cercano seguimiento a la atención de lo requerido.

Entidad emplazada: Comisaría del distrito de Lagunas / Primera Fiscalía Provincial Penal de Alto Amazonas - Comisario / Fiscal Provincial



Estado de la recomendación: Pendiente de atención o implementación/seguimiento

Grupo vulnerable: Persona/s indígena/s.

71. SAN MARTÍN / Moyobamba / Moyobamba

Derecho: Derechos a los servicios públicos

Tema: - Acceso, continuidad, calidad, etc. de prestación del servicio de saneamiento.

Hallazgo: Toma de conocimiento de que -hace un mes- los vecinos del sector Canaán de la Localidad de Moyobamba no cuentan con el servicio de agua potable de forma regular -suspensión desde las 7:00 hasta las 22:00 horas-. Ante la intención de reportar la disconformidad, los números telefónicos habilitados por la Empresa Prestadora de Servicios de Agua Moyobamba no responderían.

Fuente:- Canales defensoriales de atención ciudadana (telefónico, electrónico, escrito, etc.). / OD SAN MARTÍN

Acción defensorial, avance y resultado: Se recomendó a la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Moyobamba el establecimiento de mecanismos que garanticen la recepción de llamadas telefónicas -para la atención de reclamos por deficiencias del servicio-; así como la revisión técnica de conexiones que faciliten la prestación continua de agua potable. A razón de la intervención defensorial, se obtuvo conocimiento de que la baja presión obedecería a una sequía en la zona, así como problemas internos de conexión de la usuaria. Se mantiene, entonces, cercano seguimiento a la atención de lo requerido.

Entidad emplazada: Empresa Prestadora de Servicios de Agua Moyobamba S.A. - Gerente de Operaciones / Técnica de Atención al Cliente

Estado de la recomendación: Acogida parcialmente

Grupo vulnerable: Persona/as adulta/as mayor/es.

72. SAN MARTÍN / Moyobamba / Moyobamba

Derecho: Derechos a los servicios públicos

Tema: - Acceso, continuidad, calidad, etc. de prestación del servicio de saneamiento.

Hallazgo: Toma de conocimiento de que la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba S.A. presentó reclamo por la facturación de mayo de 2020. Empero, el personal de atención telefónica no le proporcionó un código de reclamo de seguimiento.

Fuente:- Canales defensoriales de atención ciudadana (telefónico, electrónico, escrito, etc.). / OD SAN MARTÍN

Acción defensorial, avance y resultado: Se recomendó a la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Moyobamba la atención del caso de la ciudadana recurrente, así como la garantía de recepción de comunicaciones ciudadanas de reclamos, según procedimientos normativos vigentes. En atención a la intervención defensorial, se obtuvo la visita domiciliar para la toma de lectura del medidor de la ciudadana recurrente y -en consecuencia- la reducción del monto de facturación a S/. 30.00 soles.

Entidad emplazada: Empresa Prestadora de Servicios (EPS) Moyobamba S.A. - Técnica de Atención al Cliente

Estado de la recomendación: Acogida totalmente

Grupo vulnerable: Ninguno, o -perteneciendo a algún grupo vulnerable- tal condición no motivó directamente la intervención.

73. SAN MARTÍN / Moyobamba / Moyobamba

Derecho: Derechos a la educación

Tema: - Acceso, continuidad y calidad de la educación en colegios, institutos, universidades (incluye traslado de matrículas).

Hallazgo: Toma de conocimiento del pronunciamiento del Sindicato Unificado de los Trabajadores en la Educación Pública Región San Martín (SITER), respecto del pedido a la Dirección Regional de Educación de San

Martín para alcanzar la suspensión de clases del Programa Aprendo en Casa, debido a un alto porcentaje de docentes contagiados con COVID 19.

Fuente:- Redes sociales (Facebook, Twitter, etc., que no pertenezcan a medios de comunicación social). / OD SAN MARTÍN

Acción defensorial, avance y resultado: Se recomendó al Director Regional de Educación de San Martín -Juan Orlando Vargas Rojas- la emisión y difusión de un comunicado para docentes, padres de familia y público general -sobre estrategias adoptadas y compromisos asumidos a favor de la educación de niños, niñas y adolescentes, y la salvaguarda de la salud de docentes contagiados o con riesgo de contagio de COVID 19-; la disposición para que las Unidades de Gestión Educativas Locales habiliten canales de comunicación -para conocer la situación del personal y prestar las facilidades que correspondan-; así como la gestión de mecanismos pertinentes para cubrir plazas vacantes del personal docente en las instituciones educativas de Moyobamba. Se mantiene, entonces, cercano seguimiento a la atención de lo requerido.

Entidad emplazada: Dirección Regional de San Martín - Director

Estado de la recomendación: Pendiente de atención o implementación/seguimiento

Grupo vulnerable: Ninguno, o -perteneciendo a algún grupo vulnerable- tal condición no motivó directamente la intervención.

74. SAN MARTÍN / Moyobamba / Moyobamba

Derecho: Derecho a la tutela efectiva

Tema: - Acceso a la justicia y medidas de protección en casos de violencia contra la mujer.

Hallazgo: Toma de conocimiento -mientras se atendía una comunicación telefónica de emergencia defensorial- de agresiones verbales constitutivas de actos de violencia psicológica.

Fuente:- Canales defensoriales de atención ciudadana (telefónico, electrónico, escrito, etc.). / OD SAN MARTÍN

Acción defensorial, avance y resultado: Se sostuvo comunicación con la abogada Katty Bardales Gárate -Coordinadora del Centro Emergencia Mujer de la Comisaría Uchuglla-, habiéndosele recomendado la intervención y seguimiento del caso y -de advertir algún hecho de violencia contra cualquier integrante del grupo familiar- la procedencia conforme lo establece la Ley N° 30364 y el Decreto Legislativo 1470. A razón de la intervención defensorial, se obtuvo un acercamiento inicial especializado, con un descarte inicial de hechos de violencia. Empero, se mantiene cercano seguimiento a la situación.

Entidad emplazada: Centro Emergencia Mujer de la Comisaría de Uchuglla - Coordinadora

Estado de la recomendación: Pendiente de atención o implementación/seguimiento

Grupo vulnerable: Persona/s mujer/es.

75. SAN MARTÍN / San Martín / Tarapoto

Derecho: Derechos relativos a situaciones de riesgo de grupos, confinados o no, con alto contacto

Tema: - Situaciones de riesgo de contagio para grupos confinados con alto contacto, en establecimientos penales.

Hallazgo: Toma de conocimiento sobre el presunto fallecimiento de un interno del Establecimiento Penitenciario de Tarapoto -debido a contagio de COVID 19-, lo cual generó alarma en familiares de la población privada de su libertad.

Fuente:- Canales defensoriales de atención ciudadana (telefónico, electrónico, escrito, etc.). / MOD TARAPOTO

Acción defensorial, avance y resultado: Se recomendó a la Dirección del Establecimiento Penitenciario de Tarapoto la emisión de un comunicado sobre la causa real de fallecimiento del interno ajeno a COVID 19 -cirrosis hepática-; la elaboración de un plan de contingencia y de protocolos de cuidado en salud ante COVID 19; la procedencia del aislamiento preventivo de internos que compartían celdas con los pacientes internados -en establecimientos de salud por sintomatología asociada a COVID 19-; así como la garantía de dotación de pruebas rápidas y medicación básica en el contexto de la emergencia nacional y sanitaria vigente. Se mantiene, entonces, cercano seguimiento a la atención de lo requerido.

Entidad emplazada: Establecimiento Penitenciario Tarapoto - Director
Estado de la recomendación: Pendiente de atención o implementación/seguimiento
Grupo vulnerable: Persona/s privada/s de libertad.

76. SAN MARTÍN / San Martín / Tarapoto

Derecho: Derecho a la salud (excepto situaciones de riesgo de grupos, confinados o no, con alto contacto)
Tema: - Telemedicina (atención médica telefónica), hospitalizaciones y altas.

Hallazgo: Intervención defensorial ante el Hospital II2 del Ministerio de Salud de Tarapoto, con la finalidad de que se brinde atención a una gestante de siete semanas -quien presenta sintomatología asociada a COVID 19-.
Fuente:- Canales defensoriales de atención ciudadana (telefónico, electrónico, escrito, etc.). / MOD TARAPOTO

Acción defensorial, avance y resultado: Se recomendó a Manuel Pérez Kuga -Director del Hospital II2 del Ministerio de Salud de Tarapoto- la pronta y adecuada atención médica a favor de la ciudadana en estado de gestación. A razón de la intervención defensorial, se obtuvo que la paciente ingrese al Área de Ginecología, se le establezca, se le someta a la prueba de descarte de COVID 19 -de resultado negativo-, así como se le ordene el alta médica correspondiente.

Entidad emplazada: Hospital II2 del Ministerio de Salud de Tarapoto - Director
Estado de la recomendación: Acogida totalmente

Grupo vulnerable: Persona/s mujer/es.

77. SAN MARTÍN / Tocache / Shunte

Derecho: Derechos a la tutela efectiva
Tema: - Acceso a la justicia y medidas de protección en casos de violencia contra la mujer

Hallazgo: En monitoreo a la Municipalidad Distrital de Shunte, se advirtió la inexistencia de una ordenanza municipal que prohíba y sancione el acoso sexual en espacios públicos -conforme lo exige la Ley N° 30314, Ley para prevenir y sancionar el acoso sexual en espacios públicos-.
Fuente:-Otra (De oficio) / MOD TINGO MARÍA

Acción defensorial, avance y resultado: Mediante Oficio N° 034-2020-DP/-HNCO/MAD-TM, se recomendó a la Municipalidad Distrital de Shunte la aprobación de una ordenanza municipal que prevenga, prohíba y sancione el acoso sexual en los espacios públicos, así como el despliegue de campañas de sensibilización dentro de su zona de competencia territorial. Como resultado de la intervención defensorial, se obtuvo la dación de la Ordenanza Municipal N° 016-2019-MDSH, así como la ejecución de acciones de sensibilización -en coordinación con instituciones educativas, de salud, judiciales y otras-.

Entidad emplazada: Municipalidad Distrital de Shunte - Alcalde
Estado de la recomendación: Acogida totalmente

Grupo vulnerable: Persona/s mujer/es.

78. SAN MARTÍN / Tocache / Nuevo Progreso

Derecho: Derechos relativos a situaciones de riesgo de grupos, confinados o no, con alto contacto
Tema: - Situaciones de riesgo de contagio para grupos no confinados con alto contacto, en mercados, supermercados y bodegas.

Hallazgo: En monitoreo al distrito de Nuevo Progreso, se advirtió el creciente comercio de alimentos en centros de abastos y alrededores, que no guardan las medidas de higiene y de salubridad, exponiendo -así- a riesgo la salud de las personas con la propagación de COVID 19.
Fuente:-Otra (de oficio) / MOD TINGO MARÍA

Acción defensorial, avance y resultado: Mediante Oficio Múltiple N° 49-2020-DP-OD-HNCO/MOD-TM, se recomendó al alcalde de la Municipalidad Distrital de Nuevo Progreso la implementación y refuerzo de las medidas de higiene y saneamiento -que comprenden, sobre todo, acciones de limpieza y desinfección de los centros de abastos-, a fin de que se cumpla con los protocolos de seguridad y salubridad para prevenir la propagación de COVID 19. Del mismo modo, se requirió la disposición de acciones de fiscalización para controlar el comercio ambulatorio en calles aledañas a los mercados, y verificar el respeto del distanciamiento social -tanto entre puestos de ventas, como entre los consumidores-, teniendo en cuenta el aforo y observando que las personas que manipule alimentos, pues, utilice ropa de protección blanca, gorras, mascarillas y guantes, en concordancia con lo establecido en el Decreto Supremo N° 83-2020-PCM. En atención a la recomendación, el alcalde de la Municipalidad Distrital de Nuevo Progreso comunicó la implementación y reforzamiento de acciones de limpieza y desinfección en los centros de abastos de la zona -consistente en la fumigación, instalación de lavamanos en los comercios, y desinfección en calles y avenidas-.

Entidad emplazada: Municipalidad Distrital Nuevo Progreso - Alcalde

Estado de la recomendación: Acogida totalmente

Grupo vulnerable: Ninguno, o -perteneciendo a algún grupo vulnerable- tal condición no motivó directamente la intervención.



TACNA

79. TACNA / Tacna / Palca

Derecho: Derecho a la asistencia humanitaria en general

Tema: - Programas sociales estatales ordinarios (nacionales y locales). [Incluye casos de corrupción].

Hallazgo: Toma de conocimiento de que la Oficina Municipal de Atención a Personas con Discapacidad (OMAPED) del distrito de Palca se encuentra encargada de las coordinaciones con el Programa Contigo del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), el mismo que otorga una pensión no contributiva de S/.300 soles -cada dos meses- a las personas con discapacidad severa que se encuentran en situación de pobreza y pobreza extrema.

Fuente:- Canales defensoriales de atención ciudadana (telefónico, electrónico, escrito, etc.). / OD TACNA



Acción defensorial, avance y resultado: A través del Oficio N° 0551-2020-DP/OD-TACNA -dirigido al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Palca- se solicitó información sobre las principales dificultades que ha presentado con el Programa Contigo del MIDIS. La responsable de la OMAPED de la Municipalidad Distrital Palca refirió que cuenta con una solicitud de incorporación al padrón de beneficiarios de la pensión no contributiva para personas con discapacidad severa, la cual no tiene autorización para el cobro de la pensión. Asimismo, sostuvo inconvenientes en la difusión y capacitación estatal oficial; en el proceso de reunión de requisitos -dada la dispersión territorial y la demora del Hospital Hipólito Unanue en el otorgamiento de certificados-; así como en el marcado incremento de las consultas, solicitudes y/o quejas -a partir de la emergencia sanitaria ante COVID 19-. En consecuencia, se mantiene atento seguimiento defensorial a la superación de estas problemáticas advertidas.

Entidad emplazada: Municipalidad Distrital de Palca - Responsable de la Oficina Municipal de Atención a Personas con Discapacidad (OMAPED)

Estado de la recomendación: Pendiente de atención o implementación/seguimiento

Grupo vulnerable: Persona/s con discapacidad.

80. TACNA / Tacna / Pocollay

Derecho: Derechos relativos a situaciones de riesgo de grupos, confinados o no, con alto contacto

Tema: - Situaciones de riesgo de contagio para grupos confinados con alto contacto, en establecimientos penales.

Hallazgo: Toma de conocimiento de que el interno G.V.O.I. -de nacionalidad chilena y 41 años- inició una huelga de hambre en el Establecimiento Penitenciario de Tacna.

Fuente:- Canales defensoriales de atención ciudadana (telefónico, electrónico, escrito, etc.). / OD TACNA

Acción defensorial, avance y resultado: Se cursó el Oficio N° 652-2020-DP/OD-TACNA.2020 al Director del Establecimiento Penitenciario de Tacna -Miguel Ángel Bedregal Tolentino, habiéndose recomendado la adopción de acciones de protección de la salud física y mental del interno, así como a la exhortación al levantamiento de la medida -a través del equipo de profesionales médicos y psicólogos del recinto-. A razón de la intervención defensorial, se obtuvo el desistimiento de la huelga de hambre adoptada por el ciudadano extranjero.

Entidad emplazada: Establecimiento Penitenciario de Tacna - Director

Estado de la recomendación: Acogida totalmente

Grupo vulnerable: Persona/s privada/s de libertad.

81. TACNA / Tacna / Pocollay

Derecho: Derecho a la tutela efectiva

Tema: - Acceso a la justicia y medidas de protección en casos de violencia contra niños, niñas y adolescentes.

Hallazgo: Toma de conocimiento del presunto caso de violación sexual en perjuicio de un menor de edad (5) -denunciada ante la Comisaría de Pocollay, contra el ciudadano R.R.T.M.-.

Fuente:- Medios de comunicación social (escrito, radial, televisivo, etc.). / OD TACNA

Acción defensorial, avance y resultado: Se remitió el Oficio N° 694-2020-DP/OD TACNA a la Coordinadora Regional de Tacna del Programa Integral Nacional de Lucha contra la Violencia Sexual y Familiar -Carmen Paniagua Vega-, habiéndosele recomendado la intervención competente; sobre todo, en cuanto a las medidas de protección y/o cautelares. Se mantiene, entonces, cercano seguimiento a la atención de lo requerido.

Entidad emplazada: Programa Integral Nacional de Lucha contra la Violencia Sexual y Familiar - Coordinadora Regional de Tacna

Estado de la recomendación: Pendiente de atención o implementación/seguimiento

Grupo vulnerable: Persona/s niña/s, niño/s o adolescente/s.

82. TACNA / Tacna / Pocollay

Derecho: Derecho a la tutela efectiva

Tema: - Acceso a la justicia y medidas de protección en casos de violencia contra niños, niñas y adolescentes.

Hallazgo: Toma de conocimiento del presunto caso de violación sexual en perjuicio de un menor de edad (5) -denunciada ante la Comisaría de Pocollay, contra el ciudadano R.R.T.M.-.

Fuente:- Medios de comunicación social (escrito, radial, televisivo, etc.). / OD TACNA

Acción defensorial, avance y resultado: Se remitió el Oficio N° 692-2020-DP/OD TACNA -dirigido al Jefe de la XIV Macro Región Policial Tacna, Gral. PNP Javier Ernesto Bueno Victoriano-, habiéndosele solicitado copia de la denuncia y actuados, así como -sobre todo- la información respecto de la comunicación inmediata al fiscal de turno o -en caso no se haya realizado- acerca del motivo de tal omisión; sin perjuicio de reportar en torno de la notificación -o no- de las medidas de protección y/o cautelares dictadas en el caso. Se mantiene, entonces, cercano seguimiento a la atención de lo requerido.

Entidad emplazada: XIV Macro Región Policial Tacna - Jefe

Estado de la recomendación: Pendiente de atención o implementación/seguimiento

Grupo vulnerable: Persona/s niña/s, niño/s o adolescente/s.

83. TUMBES / Tumbes / Tumbes

Derecho: Derechos laborales (de todo régimen, excepto ligados a asistencia humanitaria en general)

Tema: - Labores sin condiciones de bioseguridad (excluye a personal de salud) o desprotección de grupos de riesgo.

Hallazgo: Toma de conocimiento de que -en una empresa privada- 20 trabajadores resultaron positivos a la prueba de descartar COVID 19. Tal personal fue sometido a aislamiento domiciliario por un lapso de 15 días. Empero, los compañeros de labores -que mantuvieron contacto directo con el grupo de aislado- continúan prestando servicios con riesgo alto de extender el contagio.

Fuente:- Canales defensoriales de atención ciudadana (telefónico, electrónico, escrito, etc.). / OD TUMBES



Acción defensorial, avance y resultado: Se recomendó la intervención urgente de la Dirección de Epidemiología de Tumbes y la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral (Sunafil) en Tumbes. A razón de la intervención defensorial, se obtuvo la verificación del registro del tamizaje realizado a los trabajadores de la empresa privada de Tumbes, así como el consecuente inicio de acciones de inspección laboral.

Entidad emplazada: Dirección Regional de Epidemiología de Tumbes / Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral - Tumbes (Sunafil) - Directora / Intendente

Estado de la recomendación: Acogida totalmente

Grupo vulnerable: Ninguno, o -perteneciendo a algún grupo vulnerable- tal condición no motivó directamente la intervención.

84. TUMBES / Tumbes / Tumbes

Derecho: Derecho a la salud (excepto situaciones de riesgo de grupos, confinados o no, con alto contacto)

Tema: - Telemedicina (atención médica telefónica), hospitalizaciones y altas.

Hallazgo: Ciudadano recurrente -persona adulta mayor- refirió la necesidad de recibir la visita domiciliar de una ambulancia con personal médico, que lo trasladase a un establecimiento de salud, dado un cuadro de dolor pectoral que le impedía respirar regularmente.

Fuente:- Canales defensoriales de atención ciudadana (telefónico, electrónico, escrito, etc.). / OD TUMBES

Acción defensorial, avance y resultado: Con carácter urgente, se recomendó la atención inmediata del caso al Director del Hospital Carlos Cortes Jiménez, del Seguro Social de Salud (EsSalud). A razón de la intervención defensorial, se obtuvo la efectiva visita de la ambulancia con personal médico y -por tanto- se garantizó la salud del ciudadano recurrente.

Entidad emplazada: Hospital Carlos Cortes Jiménez del Seguro Social de Salud (EsSalud) - Director

Estado de la recomendación: Acogida totalmente

Grupo vulnerable: Persona/as adulta/as mayor/es.

85. TUMBES / Tumbes / Tumbes

Derecho: Derecho a la salud (excepto situaciones de riesgo de grupos, confinados o no, con alto contacto)

Tema: - Telemedicina (atención médica telefónica), hospitalizaciones y altas.

Hallazgo: Toma de conocimiento de que el ciudadano T.C.C. no recibió atención médica inmediata pese a presentar un cuadro de saturación de oxígeno de 54, puesto que -al presentarse ante las instalaciones del Hospital COVID 19 ubicado en ciudadela Noé- lo redireccionaron a la Unidad COVID 19 -situada en la plataforma del Hospital Regional II-2 José Alfredo Mendoza Olavarría-.

Fuente:- Canales defensoriales de atención ciudadana (telefónico, electrónico, escrito, etc.). / OD TUMBES

Acción defensorial, avance y resultado: Se exhortó a los responsables de emergencia y triaje diferenciado del Hospital Regional II-2 José Alfredo Mendoza Olavarría -con carácter de urgente- la prestación de una atención inmediata a pacientes sospechosos o confirmados con COVID 19 -como el ciudadano recurrente-, a fin de que no se restrinja o retarde el acceso a los servicios de salud. A razón de la intervención defensorial, se obtuvo la efectiva atención médica del paciente T.C.C. urgida a su cuadro.

Entidad emplazada: Hospital Regional II-2 José Alfredo Mendoza Olavarría - Directora Ejecutiva

Estado de la recomendación: Pendiente de atención o implementación/seguimiento

Grupo vulnerable: Ninguno, o -perteneciendo a algún grupo vulnerable- tal condición no motivó directamente la intervención.

86. TUMBES / Tumbes. / Tumbes

Derecho: Derecho a la salud (excepto situaciones de riesgo de grupos, confinados o no, con alto contacto)

Tema: - Telemedicina (atención médica telefónica), hospitalizaciones y altas.

Hallazgo: Familiares de pacientes positivos a COVID 19 -E.S.S., M.E.G. y G.I.O.- informaron que médicos tratantes incumplen con informar la evolución del estado de salud en el Hospital Regional II-2 José Alfredo Mendoza Olavarría.

Fuente:- Canales defensoriales de atención ciudadana (telefónico, electrónico, escrito, etc.). / OD TUMBES

Acción defensorial, avance y resultado: Se remitió el Oficio N° 264-2020-DP/OD-TUMBES a la Directora Ejecutiva del Hospital Regional II-2 José Alfredo Mendoza Olavarría, habiéndose recomendado la restitución del derecho a la información en salud de los pacientes -a través de la implementación de un equipo de información que evite la incertidumbre entre sus familiares-. Se mantiene, entonces, cercano seguimiento a la atención de lo requerido.

Entidad emplazada: Hospital Regional II-2 José Alfredo Mendoza Olavarría - Directora Ejecutiva

Estado de la recomendación: Pendiente de atención o implementación/seguimiento

Grupo vulnerable: Ninguno, o -perteneciendo a algún grupo vulnerable- tal condición no motivó directamente la intervención.